

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

Decretos.....	Pág. 04
Disposiciones secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.....	Pág. 9
Disposiciones Secretaria de Gobierno.....	Pág. 12
Resoluciones Concejo Deliberante.....	Pág. 13
Disposiciones Secretaría Turismo.....	Pág. 14
Resoluciones Defensoría del Pueblo y Ambiente.....	Pág. 14
Edictos Juzgado Administrativo de Faltas.....	Pág. 15
Sesión Ordinaria N° 30 C.D.....	Pág. 24

DECRETOS

3087	Protocoliza convenio entre la Secretaria de Ambiente y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	25/11/2025
3088	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Ex hotel sol.	25/11/2025
3089	Autoriza el gasto destinado a cubrir circunstancias de cortesías y atenciones protocolares.	25/11/2025
3090	Otorga un subsidio excepcional dispuesto por la Ordenanza N° 15..389/25 a favor de la Sra. Juana María Muñoz.	25/11/2025
3091	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la trabajadora Sra Vanesa Cintia Alvarado.	25/11/2025
3092	Abona ayudas económicas previstas en la Ordenanza N° 12.904/2020 Desarrollo Humano. Mes de Octubre,	25/11/2025
3093	Autoriza la comisión de servicios del secretario de turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	25/11/2025
3094	Autoriza el gasto que genere el desarrollo de la "Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana" que se llevará a cabo en nuestra localidad, durante los días 17,20 y 21 de diciembre del corriente año, Organizada por la Secretaría de Turismo y la Subsecretaría de Producción.	25/11/2025
3095	Otorga un aporte no reintegrable de carácter extraordinario con cargo a rendir a la Sra. Susana Graciela Contreras.	25/11/2025
3096	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio del 2025, por los trabajadores municipales pertenecientes a la Secretaría de Gobierno.	25/11/2025
3097	Autoriza caja chica del Instituto de Vivienda y hábitat.	26/11/2025
3098	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de octubre por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Economía y Hacienda.	27/11/2025
3099	Llama a concurso de precios N° 15/2025	27/11/2025
3100	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya.	27/11/2025
3101	Autoriza a la Directora General del Registro de Demanda Habitacional Sra. Julia Muñoz a hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el día 01 de diciembre hasta el 24 de diciembre del corriente.	27/11/2025
3102	Valida contrato con el Sr. Laguna Guillermo	27/11/2025
3103	Aprueba contrato con el Sr. Martínez William Rene.	27/11/2025
3104	Autoriza contrato con el Sr. Torres Gregorio.	27/11/2025
3105	Autoriza contrato con el Sr. Bustamante Aurelio Oscar.	27/11/2025
3106	Autoriza contrato con el Sr. Manríquez Juan Manuel.	27/11/2025
3107	Valida contrato con el Sr. Gaete Ocares Willy Hernán	27/11/2025
3108	Autoriza contrato con el Sr. Manríquez Ricardo.	27/11/2025

3109	Aprueba contrato con la empresa Montaña Seguridad.	27/11/2025
3110	Valida contrato con el Sr. Varea Claudio.	27/11/2025
3111	Autoriza contrato con el Sr. Renteria Emanuel.	27/11/2025
3112	Autoriza contrato con el Sr. Marcovesky Diego Alexis	27/11/2025
3113	Autoriza contrato con la Sra Doleatto Martina.	27/11/2025
3114	Autoriza contrato con el Sr. Coronel Domingo	27/11/2025
3115	Valida contrato con el Sr. Cardenas Gerardo.	27/11/2025
3116	Autoriza contrato con el Sr. Ramón Ezequiel Alejandro.	27/11/2025
3117	Valida contrato con la Sra. Fonseca Tomsing Fiorella.	27/11/2025
3118	Designa como Colaborador de Gestión al Sr. Farías Santiago.	27/11/2025
3119	Valida contrato con la Sra. Ramírez Ulloa Milena	27/11/2025
3120	Suscribe adenda que modifica la clausula segunda del contrato eventual con la Sra Muñoz Jessica Belén.	27/11/2025
3121	Suscribe adenda que modifica la clausula segunda del contrato eventual con el Sr. Fernández Claudio.	27/11/2025
3122	Autoriza contrato con el Sr. Sosa Roy Ezequiel Martin	27/11/2025
3123	Autoriza contrato con la Sra. Godoy Pamela.	27/11/2025
3124	Suscribe adenda que modifica la clausula segunda del contrato eventual con la Sra. Lara Stefany Mercedes	27/11/2025
3125	Rechaza reclamo administrativo efectuado por la trabajadora municipal Sra. Mariana Marturano.	27/11/2025
3126	Autoriza a la Sra Directora General de Mantenimiento Habitacional del Instituto de vivienda y hábitat Lic. Liliana Alejandra Roldan a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 10 al 22 de diciembre del 2025.	27/11/2025
3127	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de octubre 2025 pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano.	28/11/2025
3128	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de octubre 2025 pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.	28/11/2025
3129	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de octubre 2025 pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	28/11/2025
3130	Autoriza en comisión de servicios al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos y al trabajador Juan Pablo Roca.	1/12/2025
3131	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto y Manríquez David.	1/12/2025
3132	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén Capital el día 03 de diciembre del 2025 saliendo a las 05:00 am y regresando a última hora del mismo dia.	2/12/2025
3133	Autoriza caja chica de la Secretaría de Gobierno	2/12/2025

3134	Otorga al Subsecretario de Obras Públicas Mmo. Leonardo Manríquez un cargo a rendir. Probetas Hormigón.	2/12/2025
3135	Aprueba la adenda al Contrato de Comodato entre la Asociación Liga de Veteranos de Futbol SMA y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	2/12/2025
3136	Promulga Ordenanza N° 15.410/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3137	Promulga Ordenanza N° 15.411/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3138	Promulga Ordenanza N° 15.412/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3139	Promulga Ordenanza N° 15.413/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3140	Promulga Ordenanza N° 15.414/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3141	Promulga Ordenanza N° 15.415/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3142	Promulga Ordenanza N° 15.416/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3143	Promulga Ordenanza N° 15.417/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3144	Promulga Ordenanza N° 15.418/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3145	Promulga Ordenanza N° 15.419/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3146	Promulga Ordenanza N° 15.420/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3147	Promulga Ordenanza N° 15.421/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3148	Promulga Ordenanza N° 15.422/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3149	Promulga Ordenanza N° 15.423/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3150	Promulga Ordenanza N° 15.424/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3151	Promulga Ordenanza N° 15.425/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3152	Promulga Ordenanza N° 15.426/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3153	Promulga Ordenanza N° 15.427/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3154	Promulga Ordenanza N° 15.428/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3155	Promulga Ordenanza N° 15.429/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3156	Promulga Ordenanza N° 15.430/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3157	Promulga Ordenanza N° 15.431/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3158	Promulga Ordenanza N° 15.432/2025. S.O N° 30.	2/12/2025
3159	Abona al Ente Provincial de Energía Eléctrica. Sede Vecinal Barrio Calderón.	3/12/2025
3160	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores S. Walter Quilaleo y Sr. Lezcano Agustín.	3/12/2025
3161	Reasume Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Darío Saloniti.	4/12/2025
3162	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén capital el día 05 de diciembre del 2025, partiendo a las 05:00 hs y regresando a última hora del mismo día a fin de participar del acto de activación del programa Neuquén Habita.	4/12/2025
3163	Adjudica la Licitación Privada N° 20/2025 a la firma Priux SRL.	4/12/2025
3164	Adjudica Licitación Privada N° 21/2025 a la firma Groomtech SRL.	4/12/2025
3165	Valida contrato con la Sra. Toraño Martina.	4/12/2025
3166	Valida contrato con el Sr. Marcovesky Diego Alexis.	4/12/2025
3167	Valida contrato con el Sr. Simionato Mario.	4/12/2025

3168	Autoriza contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	4/12/2025
3169	Autoriza contrato con el Sr. Concha Alejandro Enrique.	4/12/2025
3170	Aprueba contrato con el Sr. Fernández Brian Nicolás.	4/12/2025
3171	Reintegra 10 (diez) días al trabajador Leal Jose Luis.	4/12/2025
3172	Descuenta 3 (tres) días al trabajador Pozas Elio Fabian.	4/12/2025
3173	Adjudica la Licitación Privada N° 18/2025 a Transervice Neuquén SRL.	4/12/2025
3174	Aprueba contrato con el Sr. Ortiz Juan Antonio.	4/12/2025
3175	Autoriza contrato con el Sr. Chiappino Roberto.	4/12/2025
3176	Autoriza prorroga al contrato suscripto con la Sra. Ivana Lagos por la Concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a quiosco.	4/12/2025
3177	Adjudica licitación Pública N° 07/2025 al Sr. Vallejos Cristian, Sr. Martínez Aguirre Hernan, Sra. Pargade Vanesa, Sr. Silva Luis Oscar y a la firma Transervice Neuquén SRL.	4/12/2025
3178	Autoriza contrato con el Sr. Giulietti Nicolás.	4/12/2025
3179	Modifica el Artículo nº 2 del Decreto N° 2047/2025 de fecha 06 de agosto del 2025. Minibús - Subsecretaria de Deportes- Secretaría de Gobierno.	4/12/2025
3180	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina. 5º Encuentro Patagónico de Fútbol Valorado.	5/12/2025
3181	Reconoce la comisión de servicios del Sr. Christian Nicolás Santos y Fabio Damian Benigar.	5/12/2025
3182	Designa en comisión de servicios al defensor del Pueblo y Ambiente Sr. Fernando Bravo y a los defensores adjuntos Sra. Milagros Noya Fernandez y Sr. Gonzalo Salaberry	5/12/2025
3183	Designa en comisión de servicios a los trabajadores Sr. Jose Andres Pino y Luis Cañicul.	5/12/2025
3184	Acepta renuncia del Sr. Lopez Jose Rosas.	5/12/2025
3185	Descuenta 30 (treinta) días a la trabajadora Díaz Iris Miguelina.	5/12/2025
3186	Instruye sumario administrativo a la trabajadora municipal Sra. Arias Maria Carolina.	5/12/2025
3187	Descuenta 18 (dieciocho) días al trabajador Sr. Videla Carlos.	5/12/2025
3188	Aprueba contrato con la Sra Curruhuinca Rita	5/12/2025
3189	Aprueba contrato con la Sra Mera Maria Emilia	5/12/2025
3190	Autoriza al Sr. Director General de Infraestructura Urbana Arq. Fernando Cormack a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	5/12/2025
3191	Descuenta 30 (treinta) días al trabajador Sr. Yañez Luis Francisco.	5/12/2025
3192	Descuenta 2 (dos) días al trabajador Sr. Jaramillo Flavio.	5/12/2025
3193	Aprueba contrato con la Sra. Gonzalez Mariana	5/12/2025
3194	Aprueba contrato con la Sra. Freire Freire Daniela Andrea.	5/12/2025
3195	Aprueba contrato con la Abogada Sra. Correa Peduzzi Luciana.	5/12/2025

3196	Deja sin efecto el Decreto N° 3055/2025 de fecha 20 de Noviembre del 2025. Licencia Arq. Amaya Carolina.	5/12/2025
3197	Valida contrato de locación de viviendas transitorias entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y los señores Abel Martín Navarro, Maribel del Valle Araoz, Gerardo Iván Coronado y Yoana Evelyn Sosa, y Manuel Jesús Coronado.	5/12/2025
3198	Aprueba contrato de Comodato de préstamo de uso gratuito con la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Sr. Alberto Carlos Seguel.	5/12/2025
3199	Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaoalaza.	5/12/2025
3200	Reasume al ejercicio de sus funciones Intendente Municipal.	9/12/2025
3201	Homologa Acta Ciap N° 18/2025 de fecha 04/12/2025	9/12/2025
3202	Valida contrato con la firma Sunset Energy Connections SRL.	9/12/2025
3203	Acepta renuncia al Sr. Rubilar Isaac Alberto.	9/12/2025
3204	Deja sin efecto el Decreto N° 3365/2022 Dr. Santiago Mora. Deja sin efecto el Decreto N° 3366/2022 Dra. Yanina Casullo. Deja sin efecto Decreto N° 3367/2022 Dr. Manuela Augusto Las Heras. Deja sin efecto Decreto N° 3368/2022 Dr. Lautaro Vera. Deja sin efecto el Decreto N° 405/2023 el cual otorgaba a los profesionales mencionados el poder General Judicial para actuar en nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes a partir del 31 de enero del 2026.	9/12/2025
3205	Modifica las partidas presupuestarias del presupuesto anual 2025.	9/12/2025
3206	Autoriza a la Directora General de la Delegación Cordones del Chapelco Sra. Claudia Avila Agurto.	9/12/2025
3207	Aprueba convenio de Cooperación Técnica y Económica entre la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, la Cooperativa de Vivienda, consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes LTDA "Covisal" y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	10/12/2025
3208	Adjudica el concurso de precios N° 14/2025 a la firma CL Tech S.A	10/12/2025
3209	Adjudica la Licitación Privada N° 17/2025 a la Firma Transervice Neuquén SRL.	10/12/2025
3210	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina.	10/12/2025
3211	Deja sin efecto el Decreto N° 2870/25. Rosales Claudia.	10/12/2025
3212	Reconoce la comisión de los trabajadores Sr. Kapitula Jacobo, Sr. Durbhan Sebastián y el Sr. Molina Alejandro	10/12/2025
3213	Autoriza al Subsecretario de Servicios Públicos Sr. José Andrés Pino a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	10/12/2025
3214	Autoriza la contratación con la Sra. Antileo Silvia Elena.	10/12/2025
3215	Autoriza en comisión de servicios a los trabajadores Sr. Carlos Andrés Aburto y Sr. Ricardo Parada.	10/12/2025
3216	Promulga Ordenanza N° 15.463/2025. S.O N° 32	11/12/2025

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

535	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 4 Viviendas Unifamiliares + Cochertas y Quincho (Sup. Cub.205,57 m ² Sup. Semi Cub. 4,08 m ²) y Otorguese el Certificado Final de Obra de 4 Viviendas Unifamiliares + Cochertas + Quincho (Sup. Cub.205,57 m ² Sup. Semi Cub. 4,08 m ²), N.C: 15-21-073-6943-0000; Propiedad del Sr. Belmar Luz María según documentación obrante en el Exp. 05000-203/2004.	27/11/2025
536	Autorícese a la, Sra. Mercedes Itati Casigno, Miembro de asamblea-Comunidad disidente SMA, en su carácter de organizadora de la actividad denominada "Marcha del Orgullo", al uso del Espacio Público de la Plaza San Martín y la Av. San Martín desde la Calle Sarmiento hasta la Calle Crnel. Perez, para el día sábado 29 de Noviembre de 2025 desde las 15:00 hs hasta las 19:30 hs	28/11/2025
537	Vísele planos de la Mensura particular y División por el régimen de propiedad horizontal (Ley Prov. 485) del "Edificio Construido y a construir" en la Fracc, 1-a-1, parte del Lote pastoril 3 de la Colonia Maipú Exp, E-2756-4787/01. Unidades Funcionales Nº 25 y 26 Propiedad de Javier Cantoni,	28/11/2025
538	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de ViviendaUnifamiliar (Sup. Cub.176,01 m ² Sup. Semi Cub. 0,90 m ²) y Otorguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub.176,01 m ² Sup. Semi Cub. 0,90 m ²), N.C: 15-21-051-8138-0000; Propiedad de los Sres. Sibon Viviana - Della Paolera Pablo según documentación obrante en el Exp. 05000-160/2025.	28/11/2025
539	Otórguese el Certificado Final de Obra Parcial de Vivienda Unifamiliar (UF 23) y Cochera de Vivienda Multifamiliar (UF 7) (Sup. Cub. 92,77 m ² Sup. Semi Cub. 28,48) NC:15-21-046-01541-00023/0007 propiedad de la Sra. Leis Silvia, según documentación obrante en el expediente Nº05000-501/2007.	28/11/2025
540	Autorícese a la Sec. de Cultura, de la Municipalidad de San Martín de los Andes el uso de la Plaza San Martín y a efectuar el corte de tránsito de las calles periféricas a la Plaza San Martín, calle Elías Sapag, entre Juan Manuel de Rosas y Emilio Frei, y la calle J. M Rosas entre Gral. Roca y A. Illia, A. Illia entre Emilio Frei y Juan Manuel de Rosas, para el armado, desarmado de los Kioscos para la realización del evento "42º Trabún, Encuentro de los Pueblos", desde las 08:00 am del el día Lunes 01 de diciembre hasta las 14:00 hs del día Miércoles 17 de diciembre de 2025.	1/12/2025

541	Autorícese al Sr. Tomas Iglesias, Dpto. de Patrimonio Histórico y Ciencias, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del Evento, "IV Encuentro de Mujeres Tejedoras de Telar Mapuche – de San Martín de los Andes", el uso del sector de ingreso de la plaza San Martín frente al Museo Primeros Pobladores, para el día sábado 6 de Diciembre desde las 10:00 hs. hasta las 19:00 hs.	1/12/2025
542	Autorícese a la Sra. Lucia O' Reilly, representante de Dance Factory, en su carácter de organizadora de la actividad denominada "Muestra Dance Factory", al uso del Espacio Público de la Plaza San Martín y del escenario de la misma, para el día Lunes 8 de Diciembre de 2025 desde las 18:00 hs hasta las 20:30 hs.	1/12/2025
543	1º Autorícese al Sr. Pablo Bascoy, organizadora del evento "ZONA 5 MTB RACE", a utilizar los espacios públicos detallados en el Anexo I de la presente disposición en los días y horarios allí descriptos sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitados	1/12/2025
544	Autorícese al Sr. Ian Bruno Reparaz, Subsecretario de Producción Empleo y Juventud, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento "Feria de Verano - Emprendedores", a hacer uso del espacio según lo detallado en el Anexo I, para el evento "Feria de Verano - Emprendedores", desde el sábado 06 al lunes 08 de diciembre de 2025 de 13.00 hrs a 23.30 hrs.	4/12/2025
545	Autorícese al Sr. Marcelo Betancur, organizador del evento "5º ENCUENTRO PATAGÓNICO DE FÚTBOL VALORADO", a utilizar los espacios públicos de la Plaza San Martín y de la Calle Juan Manuel de Rosas entre Gral. Roca y Av. San Martín para ser utilizados el día domingo 07 de Diciembre de 2025 a partir de las 8:00 hrs hasta las 21:00 hrs.	4/12/2025
546	Apruébense los planos de Obra Nueva de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. 70,00 m ²), N.C 15-21-061-5038-0000; Propiedad de Sur urban Solutions S.A., según documentación obrante en el Exp. 05000-90/2024.	4/12/2025
547	Apruébense los planos de Obra Nueva de 4 Viviendas Unifamiliares (Sup. 132,80,00 m ²), N.C 15-21-066-6884-0000; Propiedad de Sra. Bertone Maria Eugenia, según documentación obrante en el Exp. 05000-283/2024.	4/12/2025
548	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote 7b, Parte del Lote 7 de la Manzana X de la Chacra 29. De la Chacra 29 de la Colonia Maipú. Propiedad de María Elizabeth Gamarra.	10/12/2025
549	Visase los planos de Mensura particular con Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), del lote D1b-1, Manzana 40. Inmueble Construido. Propiedad de Elordi S.R.L.	10/12/2025

550	Autorícese a la Sra. Ana María Ucles, titular de la licencia comercial registrada bajo el nombre de fantasía "Bon gusto SMA", Licencia Comercial 6987, sito en la calle Belgrano N° 771, con nomenclatura catastral, 15-20-063-5423-0001, a ocupar el sector de calzada frente a su local, sobre calle Belgrano cuyas medidas son 3.63 m de largo por 2.00 m de ancho, según consta en planos de terraza gastronómica aprobados a fojas 9 del expediente 05000-64/21 desde el mes de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2026	10/12/2025
551	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (titulo V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 7 de la Manzana 4 Parte del Lote C de la Chacra 26. Propiedad de Diego Antonio Bustamante Couste (37/100) Jorge Eduardo Brito (21/100), Pedro Alejandrino Guerra (21/100) y Luis Elvio David (21/100).	10/12/2025
552	Visase los planos de Mensura particular del Lote A. parte del Lote 74 que es parte del Lote 70, parte del remanente del Lote 38 de la Fracción 12-b de la Vega Maipú. Propiedad de Filosofía Patagonia S.A.	10/12/2025
553	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (titulo V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote 5j, Parte del Lote 2 y 4 de la Quinta Urbana 26 . Inmueble Construido. Propiedad de Matías Fernández (1/2) y Gustavo Fernández (1/2).	10/12/2025
554	Autorícese a Pitio S.A., C.U.I.T. 30-71227293-3, titular del comercio cuyo nombre de fantasía es "Cala de los Andes", sito en la calle Av. San Martín N° 1129, a ocupar el sector de calzada frente a su local, sobre Av. San Martín, cuyas medidas son 13.00 m de largo por 2.00 m de ancho, para la ubicación de 10 mesas y 4 sillas cada una, según consta en planos de terraza gastronómica aprobados a fojas 34 del expediente 05000-34/12 desde el mes de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2026.	10/12/2025
555	Autorícese a la empresa Sra. Daniela Carro, titular del comercio cuyo nombre de fantasía es "Restaurante Casa Chola", Licencia Comercial 7607, sito en la calle Belgrano N° 721, con nomenclatura catastral 15-20-063-6022-000, para ocupar el sector de calzada frente a su local, con una terraza gastronómica, cuyas medidas son 4.45 m de largo por 2.00 m de ancho, según consta en planos de terraza gastronómica aprobados a fojas 22 del expediente 05000-65/23, por el periodo de dos meses, a partir del mes de Diciembre de 2025 hasta el día 28 de Febrero de 2026.	10/12/2025

556	Autorícese al Sr. Roberto Creide, titular de la licencia comercial registrada bajo el nombre de fantasía "Bunker", licencia comercial 6946, sito en la calle Av. San Martín Nº 1109, a ocupar el sector de calzada frente a su local, sobre Av. San Martín cuyas medidas son 11.90 m de largo por 1.85 m de ancho, para la ubicación de 4 mesas y 4 sillas cada una, según consta en planos de terraza gastronómica aprobados a fojas 31 y 32 del expediente 05000-184/21 desde el mes de Diciembre de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026.	10/12/2025
557	Visase los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del Lote 6 de la Manzana D, parte de la Chacra 29. Vega Maipú. Propiedad de Theron Brenton Taylor.	12/12/2025
558	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 7 de la Manzana D, Parte del de la Chacra 29. Vega Maipú. Inmueble Construido. Propiedad de Hector Hugo Pavés.	12/12/2025

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

375	CONCEDASE extender la licencia por maternidad a la Sra. Tabares María Antonella Leg. N°2299	28/11/2025
376	CONCEDASE la licencia por maternidad a la Sra. Vázquez Deborah Leg. N°2408	28/11/2025
377	CONCEDASE a la trabajadora Osorio Marcela Leg. N°1458 la última prórroga de la licencia por largo tratamiento	28/11/2025
378	CONCEDASE a la trabajadora Díaz Iris Leg.N° 2582 la última prórroga de la licencia por largo tratamiento.	28/11/2025
379	AUTORICESE la baja del Dom. AH-323-KZ y el alta del Dom. AD-304-VQ	2/12/2025
380	CONCEDASE licencia a la trabajadora Ardz Maria Luján Leg 1388, por largo tratamiento a partir del 16 de Octubre	13/12/2025
381	CONCEDASE licencia a la trabajadora Catalan Mabel Leg 2820 por largo tratamiento a partir del 21 de Marzo	3/12/2025
382	CONCEDASE licencia a la trabajadora Cifuentes Rivas Marta Leg 1183 por largo tratamiento a partir del 13 de Noviembre	3/12/2025
383	CONCEDASE licencia a la trabajadora Curruhinca Norma Leg 2825 por largo tratamiento a partir del 19 de Noviembre	3/12/2025
384	CONCEDASE licencia al trabajador Curruhinca Walter Leg 2933 por largo tratamiento a partir del 04 de Noviembre	3/12/2025
385	CONCEDASE licencia al trabajador Espinoza Horacio Leg 414 por largo tratamiento a partir del 25 de Junio	3/12/2025

386	CONCEDASE licencia al trabajador Figueroa Moises Leg 1641 por largo tratamiento a partir del 14 de Noviembre	3/12/2025
387	CONCEDASE licencia al trabajador Ojeda Pablo Leg 2631 por largo tratamiento a partir del 14 de Noviembre	3/12/2025
388	CONCEDASE licencia a la trabajadora Rivón Julia Leg 2631 por largo tratamiento a partir del 05 de Noviembre	3/12/2025
389	CONCEDASE licencia al trabajador Salvai Gustavo Leg 2964 por largo tratamiento a partir del 20 de Noviembre	3/12/2025
390	DESCUENTENSE 2 (dos) dias al trabajador Molina Liuqui Nahuel Cruz Manuel , Leg 2648, de sus haberes del mes de Noviembre	3/12/2025
391	OTÓRGUESE beca de estudio a la trabajadora Silva Sabrina Leg.Nº 2812 .	5/12/2025
392	DESCUENTENSE 1 (un) dia a la trabajadora Vera Delicia , Leg 1174 de sus haberes del mes de Noviembre	5/12/2025

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

242	Delega Presidencia a la Cjal Da Pieve del 4 al 6/11/2025	3/11/2025
243	Uso Banca del Vecino al Sr. Andrés Bernini S.Ordinaria N°29/25 13/11/25	6/11/2025
244	Uso Banca del Vecino al Sr. Mariano Carmona S.Ordinaria N°30/25 20/11/25	6/11/2025
245	Baja contrato Pereyra Resolución N°233/25 desde el 1/11/25	11/11/2025
246	Ayuda económica MEPPi Brígida Vilariño	11/11/2025
247	Subsidio no reintegrable Karina Trevisán Escuela 352 "Muralismo en la Escuela"	11/11/2025
248	Delega Presidencia a la Cjal Da Pieve del 17 y 18/11/2025	14/11/2025
249	Homologación Acta CPP 105 Subrogancia Cabrera Camila Legajo 2246	17/11/2025
250	Asueto Administrativo por el día del Empleado Legislativo	19/11/2025
251	Rendición de Caja Chica octubre y noviembre 2025	20/11/2025
252	Homologación Dictamen CPP N° 97	20/11/2025
253	Denegatoria excepción constructiva Arquitecto Rocchia	20/11/2025
254	Uso Banca del Vecino a la Sra. Sonia Cantero	20/11/2025
255	Uso Banca del Vecino a la Sra. Alicia Veneziale	20/11/2025
256	Delega Presidencia a la Cjal. Da Pieve del 27/11 al 01/12/25	25/11/2025
257	Ayuda económica Alan Pastoriza	27/11/2025

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO

33	HABILITESE "POSADA QUINEN" REG. MUN. N° 10/007 - CLASE HOSTERIA, CABANAS Y APART HOTEL TRES ESTRELLAS	6/10/2025
34	DESE DE BAJA "MANA DEL CIELO" REG. N° 5/053 APART HOTEL	27/10/2025
35	DESE DE BAJA "PEUMAYEN" REG. MUN. 5/026	5/12/2025

RESOLUCIONES DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE

20	DESE POR CERRADA la actuación Nro. 005-119, incluida en el Expte. Nro. 05005-004/2025.	26/11/2025
21	DESE POR CERRADO el Expte Nro. 05005-002/2024 pro concluirse el trámite de reposición de los juegos de plaza siniestrados por un vehículo particular.	1/12/2025
22	Desígnese en comisión de servicios a la agente Milagros Aldana Fernández Noya, Legajo N° 3091 a Lago Hermoso, por pernocte organizado por el Consejo Adolescentes, en la Escuela N 48 de Lago Hermoso. Desde el día viernes 05/12 a las 12:00 hs y hasta las 18hs del día sábado 06/12.	1/12/2025
23	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor Adjunto Salaberry Gonzalo Pablo desde el día 15/12/2025 al 04/01/2026 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	10/12/2025
24	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones a la Defensora Adjunta Fernández Noya, Milagros Aldana desde el día 15/12/2025 al 19/12/2025 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	10/12/2025
25	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, legajo N° 2511, desde el 07 de Enero de 2026 y hasta el 07 de Febrero de 2026 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	10/12/2025

EDICTOS JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

E D I C T O 18/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. JORGE EMANUEL LEFIMAN, DNI N° 42.518.774, en autos caratulados "LEFIMAN, Jorge Emanuel s/inf. arts. 119, 128, 129 y 132 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 65.206, F° 45, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 19/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. PEDRO FRANCISCO CAMPOS, DNI N° 46.256.851, de la resolución recaída en autos caratulados "CAMPOS, Pedro Francisco s/inf. art. 119 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 62.714, F° 47, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 25 de julio de 2025.- **AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I)** CONDENANDO a **PEDRO FRANCISCO CAMPOS**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de UN MIL (1000) PUNTOS, equivalentes a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$203000.0.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practiquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado


DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes



E D I C T O 20/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. MIGUEL ANGEL TORRIANI, DNI N° 28.533.365, en autos caratulados "TORRIANI, Miguel Angel s/inf. arts. 119, 128, 129 y 136 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.886, F° 1, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juggadosma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes



E D I C T O 21/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. JOAQUIN GABRIEL CARRILLO, DNI N° 48.749.198, en autos caratulados "CARRILLO, Joaquin Gabriel s/inf. arts. 119, 128, 129, 136 y 183.4 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 64.655, F° 27, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes



E D I C T O 22/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. LAUTARO ELUEN LOPEZ, DNI N° 44.311.053, en autos caratulados "LOPEZ, Lautaro Eluen s/inf. art. 180.8 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 64.690, F° 28, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes



E D I C T O 23/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. DARIO RUBEN PAREDES LEZME, DNI N° 93.071.689, de la resolución recaída en autos caratulados "PAREDES LEZME, Dario Ruben s/inf. arts. 132 y 137 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.929, F° 2, Año 2025), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 15 de mayo de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**
CONSIDERANDO **FALLO:** **I)** CONDENANDO a DARIO RUBEN PAREDES LEZME, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 132 y 137 del Código Municipal de Faltas, al haberse comprobado en autos que conducía el vehículo marca Mazda, dominio BXI-374, sin revisión técnica obligatoria y negándose a realizar el test de alcoholemia, al pago de una multa de **CINCO MIL QUINIENTOS (5500) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1045000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de Revisión Técnica Obligatoria, de **500 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95000.00.-)** quedará sin efecto si el infractor acredite, dentro del término de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber obtenido el turno para la Revisión Técnica Obligatoria y dentro de los **TREINTA (30) DIAS** hiciere lo propio con la aprobación de la misma. **IV)** Registrese, notifíquese, practiquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 24/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. JULIO MARTIN ROTONDARO, DNI N° 37.175.988, de la resolución recaída en autos caratulados "ROTONDARO, Julio Martin s/inf. art. 121 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.111, F° 61, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 27 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I) CONDENANDO a JULIO MARTIN ROTONDARO, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de QUINIENTOS (500) PUNTOS, equivalentes a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 105.500.-) con mas la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en concepto de COSTAS, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. III) Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 25/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CRISTIAN EZEQUIEL VENTURA, DNI N° 40.411.422, de la resolución recaída en autos caratulados "VENTURA, Cristian Ezequiel s/inf. arts. 119 y 129 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 61.559, F° 11, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 29 de Agosto de 2024.- **AUTOS Y VISTOS** CONSIDERANDO **FALLO:** I) CONDENANDO a **CRISTIAN EZEQUIEL VENTURA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de las faltas cometidas en contravención a lo dispuesto por los artículos 119 y 129 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 255.600.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. III) MANTENIENDO la RETENCIÓN PREVENTIVA del vehículo marca Volkswagen, dominio AMI-509, hasta tanto acredeite en autos su tenencia legítima. IV) Regístrese, notifíquese, practiquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

22

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

E D I C T O 26/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. DANIEL ALBERTO SEGUEL, DNI N° 44.605.402, de la resolución recaída en autos caratulados "SEGUEL, Daniel Alberto s/inf. art. 129 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.065, F° 59, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 26 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I) CONDENANDO a DANIEL ALBERTO SEGUEL, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 129 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 168.800.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. III) Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 9 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

SESIÓN ORDINARIA N° 30

SESIÓN ORDINARIA N° 30 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025

**ORDENANZA N.º 15.410/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3136/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el "*Convenio de Uso*" suscripto con la Junta Vecinal *El Molino*, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para al usufructo del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-047-4752, espacio donde funcionarán las instalaciones del Club de Día PAMI, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 2874/2025** y que forma parte de la presente como **Anexo I.**-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.410/25

CONVENIO DE USO

Entre la Comisión Vecinal "El Molino" con Personería Municipal N°- 01, con domicilio en calle Bartolomé Mitre entre las calles Dr. Ernesto Luis Nuñez y Luis Góñi de Villa Parque La Cascada - Centro Cívico - Sector Sud — Manzana L, representada en este acto por su Presidente, Sr. Napoli Sergio DNI N° 13.915.973, en adelante denominada "**LA COMISIÓN**", y por la otra parte, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en calle General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, representada en este acto por la Intendente Municipal Sr. Carlos Saloniti, DNI N° 25.043.634, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE USO**, conforme a los antecedentes que siguen, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de octubre de 2023, las partes celebraron un CONTRATO DE COMODATO (ordenanza 14.285/23), por medio del cual LA MUNICIPALIDAD le cedió en préstamo a LA COMISIÓN VECINAL EL MOLINO, el lote ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 151 entre las calles las calles Dr. Ernesto Luis Nuñez y Luis Góñi de Villa Parque La Cascada — Centro Cívico — Sector Sud Manzana L, identificado con Nomenclatura Catastral N° 15-21-47-4752, de exclusiva propiedad de la Municipalidad y por un plazo de diez (10) años, a partir del 01 de Julio de 2023. El presente convenio de uso no implica la rescisión del Contrato de Comodato celebrado oportunamente, continuando vigente en todo cuanto fuere compatible con el presente, se celebra en el marco de la reserva efectuada por LA MUNICIPALIDAD en la cláusula sexta del referido Contrato de Comodato.

Ambas partes exponen:

- La Comisión Vecinal ha acordado con La Municipalidad la cesión de uso del salón ubicado en su sede, incluyendo las instalaciones complementarias (cocina y sanitario adaptado para personas con discapacidad), a favor del Club de Día PAMI. El uso se autoriza exclusivamente en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00 horas.
- El período de concesión se establece desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, pudiendo prorrogarse por única vez por un plazo adicional de tres (3) meses, hasta el 30 de noviembre de 2026, sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte del presente.
- El presente convenio podrá ser renovado por períodos equivalentes, salvo que medie causal de rescisión anticipada, ya sea por incumplimiento, fuerza mayor o decisión fundada de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- La Junta considera condición esencial para la continuidad del presente acuerdo la ejecución íntegra de las tareas enumeradas en el Anexo I. El incumplimiento de dichas obligaciones facultará a La Junta a rescindir el convenio de manera unilateral.

Ambas partes acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la renovación del convenio de uso del salón sito en Núñez y Mitre, desde el 01/09/2025 hasta el 31/08/2026, pudiendo prorrogarse por única vez por un plazo adicional de tres (3) meses, hasta el 30 de noviembre de 2026, sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte del presente.

SEGUNDO: Cumplimentar las condiciones necesarias para acceder a una eventual prórroga, conforme a lo estipulado en el Anexo I, el cual forma parte del presente.

TERCERO: Por medio de la presente, se designa a la Subsecretaría de Juntas Vecinales como instancia intermediaria en lo que respecta a la ejecución de las tareas, que son responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Humano.

CUARTO: Establecer que La Comisión Vecinal evaluará trimestralmente el cumplimiento de las tareas pactadas, otorgando su conformidad por cada ítem. Asimismo, podrá modificar los plazos estipulados según su criterio.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a ejecutar las tareas dentro de los plazos establecidos, debiendo comunicar de forma inmediata cualquier eventual demora, justificando las causas. La aceptación de dicha prórroga quedará sujeta a la aprobación expresa de La Comisión Vecinal.

SEXTO: Los canales de comunicación serán:

- Correo electrónico institucional de La Junta: juntavecinalemolino@gmail.com
- Correo del Presidente de La Comisión: rodolforomero720@gmail.com
- Correos electrónicos de los funcionarios responsables de La Municipalidad: juntas.vecinales@sma.gob.ar
- Mensajería instantánea para comunicaciones informales
- Informes quincenales de relevamiento

SÉPTIMO: La Municipalidad, a través del Club de Día PAMI, se compromete a:

- Realizar la limpieza diaria de las instalaciones utilizadas, incluyendo sanitarios.
- Conservar en buen estado el edificio, evitando cartelera en paredes y vidrios.
- Mantener periódicamente la zona exterior, incluyendo pluviales y vidrios.
- Abonar los servicios de gas, electricidad y agua.
- Respetar el uso exclusivo de las zonas de acceso para carga, descarga y traslado de personas, quedando prohibido el estacionamiento permanente.

En virtud de lo expuesto y acordado, las partes intervinientes suscriben el presente convenio en señal de conformidad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento en todos sus términos.

Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I

TAREAS Y REFACCIONES COMPROMETIDAS

1. Construcción de un depósito exterior para materiales del Hogar de Día, con acceso desde la cocina. Su diseño y ubicación deberán ser consensuados y respetar la estética del edificio. Dicho espacio se utilizará para mercaderías, utensilios de cocina, vajilla, etc., liberando así los espacios comunes de la cocina y salón.
2. Reparación de mesas deterioradas y reposición de cuatro (4) mesas y veinte (20) sillas.
3. Reparación y reposición de artefactos de iluminación.
4. Reemplazo de la campana de cocina por una adecuada para uso intensivo.
5. Reparación y limpieza de zinguería (lima hoyas y canaletas exteriores)
6. Limpieza y mantenimiento de calefactores.
7. Restitución del espacio de madera y vidrio en el pasillo de ingreso a La Junta, libre de elementos del Hogar de Día.

Dr. Carlos Salomé
Intendente
San Martín de los Andes

Señor Napolitano

**ORDENANZA N.º 15.411/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3137/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el modelo de Convenio de Cooperación Técnica y Económica, que como **Anexo I** forma parte de la presente, para instrumentar el aporte económico en equipamiento de COVISAL para mejoras en la operación y control de los procesos y optimización de tratamiento en la Planta de Efluentes N° 3 (PTE-3), como contraprestación a la factibilidad técnica definitiva y de conexión al sistema cloacal de los desarrollos habitacionales identificados como Plan 135 viviendas ubicado en Lote 4 – Fracción A de Chacra 28, NC 15-21-091-4881-0000 y Plan 94 Viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a , Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir con la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda (COVISAL) el modelo de Convenio de Cooperación Técnica y Económica, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.411/25

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Entre la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.**, con domicilio en Elordi N° 965, San Martín de los Andes, representada en este acto por su Presidente Sr. _____, DNI _____, en adelante "LA COOPERATIVA DE AGUA", la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA**, en adelante "COVISAL", con domicilio en La Islita N° 26 – Barrio Kumelkayen, representada por su presidente, Sr. Guillermo Daniel Dietrich, DNI N° 16.512.435 y la secretaria Laura María Soledad Roquier, DNI 28.558.756 y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. CARLOS JAVIER DARIO SALONITI, DNI N° N° 25.043.364, se celebra el presente Convenio de Cooperación Técnica y Económica, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – ANTECEDENTES

Que "COVISAL" gestiona proyectos habitacionales identificados como "Plan 135 viviendas ubicado en Lote 4 – Fracción A de Chacra 28, NC 15-21-091-4881-0000, que se tramita bajo el expediente 05000-194/23; y Plan 94 Viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a , Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000, que se tramita bajo el expediente N° 05000-615/18", cuyo desarrollo requiere conexión al sistema cloacal municipal administrado por la COOPERATIVA DE AGUA. Que mediante nota de fecha 11/06/2025 se otorgó prefactibilidad técnica de conexión condicionada al aporte de equipamiento destinado al mejoramiento de la PTE-3, dado que su capacidad hidráulica y de tratamiento se encuentra limitada. Que ambas partes, con intervención del Concejo Deliberante, acordaron establecer un marco jurídico que reconozca la retribución económica en especie por parte de COVISAL a la COOPERATIVA DE AGUA, equivalente al valor de los equipos detallados en la cláusula siguiente.

SEGUNDA – OBJETO

27

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el aporte económico en equipamiento que realiza COVISAL para mejoras en la operación y control de los procesos y optimización de tratamiento en la Planta de Efluentes N° 3 (PTE-3), como contraprestación a la factibilidad técnica definitiva y de conexión al sistema cloacal de los desarrollos habitacionales de su titularidad, identificados como: Plan 135 viviendas ubicado en Lote 4 – Fracción A de Chacra 28, NC 15-21-091-4881-0000, que se tramita bajo el expediente 05000-194/23; y Plan 94 Viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a , Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000, que se tramita bajo el expediente N° 05000-615/18 en Chacra 28 – Lote 4 y Chacra 26 – 94 viviendas.

TERCERA – DETALLE DEL APORTE

El aporte estará constituido por la provisión e instalación de los siguientes equipos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor USD Ref.
1	Soplante tipo tornillo 1180 m ³ /h – 0,8 bar con tablero, variador y cabina insonorizada	1	46.421
2	Sistema gerenciador Optimizer 4.0 para alternancia de 4 soplantes	1	22.500
3	CAN Kit interfaz para conexión 8 unidades	1	4.500
4	Módulo de actualización de protocolo para soplantes existentes	1	8.267
5	Sistema SCADA (PLC + CPU + software y hardware completo)	1	56.520
6	Autoelevador tipo Forklift cap. 2.500 kg	1	25.870
7	Agitadores sumergibles Flyght SR-4640-412 + accesorios	2	29.238
Total referencial			USD 193.316 (±)

Los valores son estimativos y podrán ajustarse conforme especificaciones técnicas finales, variaciones cambiarias y no incluyen impuestos / valores impositivos.

CUARTA – FORMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los equipos serán adquiridos por COVISAL por su cuenta y orden, cumpliendo las especificaciones aprobadas por la COOPERATIVA DE AGUA. La recepción y puesta en marcha se documentará mediante actas suscriptas por ambas partes. El cumplimiento total del aporte se verificará con Acta de Cumplimiento Definitivo certificada por el Área de Saneamiento.

Los plazos de garantías, contados a partir de la recepción, estarán sujetos a los plazos indicados por cada uno de los componentes y según lo establecido por su proveedor.

QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

COVISAL asume los costos de adquisición y transporte del equipamiento comprometido, conforme a las especificaciones aprobadas por la COOPERATIVA DE AGUA.

Por su parte, la COOPERATIVA DE AGUA otorga la factibilidad técnica definitiva de conexión al sistema cloacal a las viviendas, siendo el presente convenio constancia de dicha factibilidad.

Este documento permitirá dar continuidad a los trámites de visado y aprobación de los proyectos de fraccionamiento de los lotes en cuestión.

Cumplida la entrega de la totalidad del equipamiento detallado en la cláusula tercera por parte de COVISAL, la COOPERATIVA DE AGUA estará obligada a realizar la conexión al sistema cloacal al solo requerimiento de COVISAL.

SEXTA – VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Una vez finalizada la instalación, la COOPERATIVA DE AGUA realizará las pruebas de funcionamiento y verificación técnica de los equipos instalados, en presencia de representantes de COVISAL. Concluidas dichas pruebas y constatado el correcto desempeño del sistema, ambas partes suscribirán el Acta de Recepción Definitiva.

SÉPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por COVISAL facultará a la otra parte a NO conectar las viviendas al sistema cloacal.

El incumplimiento de la COOPERATIVA DE AGUA a realizar la conexión al sistema cloacal, dará lugar a acciones judiciales por parte de COVISAL.

OCTAVA – VALIDEZ Y RATIFICACIÓN

El presente convenio quedará sujeto a la autorización del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes mediante la Ordenanza que lo ratifique, integrándose como parte de los Expedientes Municipales N° 05000-194/2023 y 5000-615/18.

NOVENA – JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA – VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Ordenanza que lo apruebe y se extinguirá con la emisión del Acta de Cumplimiento Definitivo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

ORDENANZA N.º 15.412/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3138/25 DE FECHA 02/12/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la **Sra. Luciana Estefanía GUTIERREZ** DNI 39.129.534, para el rubro “*Despensa*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en Las Gardenias N° 217, Valle Alto, nomenclatura catastral 15-21-064-9261-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Luciana E. GUTIERREZ.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.413/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3139/25 DE FECHA 02/12/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la **Sra. Claudia Alejandra PARADA** DNI 29.750.744, para el rubro “*Fábrica de Dulces*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado

en Las Grosellas N° 203, Lote 9, Manzana M, B° El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-4155-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Claudia Alejandra PARADA.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.414/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3140/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. **Micaela Soledad RAMOS**, DNI 42.760.120, para el rubro "*Peluquería. Anexo: venta de indumentaria y calzado*", que girará con el nombre de fantasía "Mica Pelu", a desarrollarse en el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 439, identificado como Lote a3, Manzana 34, Unidad Funcional 13, nomenclatura catastral 15-20-061-4359-0013.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento al requisito de contar con un baño adaptado para personas con movilidad reducida establecido en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Micaela Soledad Ramos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.415/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3141/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. **Ayelén Maira CASTILLO LEMA**, DNI 93.933.446, para el rubro "*Peluquería*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en Gral. Villegas N° 570, identificado como Lote 6A, Manzana 35, nomenclatura catastral 15-20-061-4476-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y contar con un baño adaptado para personas con movilidad reducida, establecido en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Ayelén Maira CASTILLO LEMA.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.416/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3142/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del **Sr. Carlos Roque ROSSI, DNI 14.584.647**, para el rubro "*Venta de productos promocionales. Anexo: Confección, bordado y venta de indumentaria*", a desarrollarse en el Lote 1-A, Manzana 39, Av. San Martín n° 985 local 2, nomenclatura catastral 15-20-063-5238-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los

requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Carlos Roque ROSSI.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.417/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3143/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 5086/03**, una *Licencia Comercial a Término* a favor de la empresa **F 458 S.A., CUIT N° 30-71210931-5** para el rubro “*Alquiler de autos sin chofer. Anexo: lavadero de autos sin atención al público y venta de automóviles*”; a desarrollarse en el inmueble sito en Av. Koessler N° 1740, nomenclatura catastral 15-20-064-5312-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos del Departamento Ejecutivo, en base a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la empresa **F 458 S.A.-**

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.418/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3144/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Paula Yanina **MORALES, DNI 38.866.427**, para el rubro "*Pilates*", a desarrollarse en el Local 4 de la Av. San Martín N° 941, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-5032-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Paula MORALES.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.419/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3145/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **ALOJAR PATAGONIA S. A., CUIT 30-70990790-1**, para el rubro "*Establishimiento de Alquiler Turístico. Anexo: Alquiler de Autos sin Chofer*", con nombre de fantasía "*Rukalhue*"; a desarrollarse en calle Juez del Valle N° 682, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-5227-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Mario Tesolín.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.420/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3146/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la prórroga de contrato de concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio de Guarda equipaje, que fuera adjudicado a la Sra. Daniela VAN HENDENHOVEN, DNI 25.944.783, mediante Licitación Pública n° 02/2015.-

ARTÍCULO 2º.- La prórroga autorizada en el **Artículo 1º**, tendrá un plazo de 3 años a partir del 01 de diciembre de 2025. En caso de construcción del nuevo edificio y finalización de uso de la actual Terminal, la concesión quedará sin vigencia y operará su caducidad de pleno derecho y sin necesidad de otra notificación.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra. Daniela Van Handenoven

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.421/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3147/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, para el inmueble ubicado en el Lote L-6, Chacra 21, Callejón de Salazar, nomenclatura catastral 15-21-077-5957-0000, propiedad de la Sra. Analía Gómez, las siguientes excepciones constructivas:

- a) Invasión de Retiro Perimetral en sector frente: 14,40 m²
- b) Exceso de FOS: 3,31% (49,55 m²)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.422/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3148/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Obra Nueva – Vivienda Multifamiliar (68 dormitorios + 2 locales comerciales + 25 cocheras)*”, localizado en el Lote B, Manzana 45, Barrio Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-4963-0000 propiedad de **Desarrollos Inmobiliarios de la Patagonia S.R.L.**, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.422/25

San Martín de los Andes, de de 2025

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El expediente N° 05000 –199/2024 caratulado " OBRA NUEVA - VIVIENDA MULTIFAMILIAR (68 dormitorios + 2 locales comerciales + 25 cocheras)", localizado en el Lote B2 – Mz 45 del Barrio Centro, NC: 15-20-063-4963-0000, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Patagonia SRL, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 61 a 63 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.),

Que, a fojas 64 a 67 obran los Formularios de Apeo para especies exóticas y nativas.

Que, a fojas 68 obra el Informe de Factibilidad de Servicios de Agua y Cloacas.

Que, a fojas 69 obra el Informe de Factibilidad para el servicio de Electricidad.

Que, a fojas 70 a 99 consta la presentación de los Planos de Obra Nueva por parte del Arq. Daniel Spinali, correspondiente a Vivienda Multifamiliar (68 dormitorios + 2 locales comerciales + 25 cocheras).

Que, a fojas 101 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 102 a 103 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 104 obra la Autorización a la Responsable Ambiental, a nombre de la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 107 a 152 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu

Que, a fojas 160 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionario será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionario en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Resumen y descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 109 a 116, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- b) *Descripción del Ambiente Natural y Social:* Obra a fojas 116 a 119, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- c) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 120 a 125 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y funcionamiento, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- d) *Plan de Gestión Ambiental:* Obra a fojas 125 a 132, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- e) *Plan de Monitoreo Ambiental:* Obra a fojas 132 a 135, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.

- f) *Consideraciones Particulares:* Obra a fojas 135 a 136, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- g) *Anexos:* obran a fojas 137 a 149 la documentación anexa, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.
- h) *Submuracion:* obra a fojas 150 a 152 el Informe Técnico de Submuracion, del Ing. Fernando Spessot, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellú.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado " OBRA NUEVA - VIVIENDA MULTIFAMILIAR (68 dormitorios + 2 locales comerciales + 25 cocheras)", localizado en el Lote B2 – Mz 45 del Barrio Centro, NC: 15-20-063-4963-0000, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Patagonia SRL, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 199/2024, donde consta el Informe de Impacto Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

1. MANEJO DEL SUELO	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria.
Prioridad	Alta
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva
Acciones del proyecto principalmente	<i>Apeo de árboles exóticos Excavaciones, movimiento y nivelación de suelos, relleno y disposición de suelo excedente Tránsito y movimiento de máquinas y equipos / red servicios / Tareas</i>

Involucradas	<p><i>constructivas en general.</i></p> <p><i>Generación de Residuos de obra y RSU del personal.</i></p> <p><i>Generación de RSU con las unidades habitadas</i></p> <p><i>Parquización</i></p>
Medidas del PGA	<p>Se respetará el FOS aprobado para el proyecto y no se excederá del área de implantación prevista en los planos de obra.</p> <p>Todos los operarios deberán ser informados sobre la importancia de un correcto manejo de las excavaciones y submisiones.</p> <p>El material retirado de las excavaciones será cargado en camiones y dispuesto en la cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo del proponente.</p> <p>En caso de encontrar piedras de gran tamaño en las excavaciones se recomienda su aprovechamiento para parquización o sino deberá ser destinada a cantera habilitada para tal fin.</p> <p>En caso de encontrar napa en las excavaciones, se realizará un bombeo de depreciación de napa y se derivará a la red de pluviales existente en calle Villegas, sin afectar el espacio público.</p> <p>Seguimiento de pautas de seguridad e indicaciones que detallan todo el procedimiento según <i>Informe técnico de excavación y submision</i> realizado por ingeniero, en Anexo 3 (INFA del Expediente 05000-199/2024). En dicho plan se detalla también medidas de seguridad de taludes.</p> <p>Los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno, procurando no afectar la circulación vehicular o peatonal. No se acumulará sedimentos en la vía pública.</p> <p>Con el fin de preservar posibles restos con valor arqueológico que se pudieran hallar, se dará aviso a la Dirección de Gestión Ambiental en caso de algún hallazgo que pudiera considerarse como arqueológico, suspendiendo las tareas en obra hasta tanto el ente competente inspeccione el lugar.</p>

2. MANEJO DE LA VEGETACION

Tipo de medida	Preventiva, Mitigatoria
Prioridad	Media/baja
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes

Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Apeo de ejemplares exóticos</i> <i>Parquización</i></p>
Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se parquizarán pequeños espacios internos y de vereda del edificio ▪ Se respetará lo aconsejado por la Ordenanza N° 371/89 Reglamento s/ Arbolado Urbano y Espacios Verdes. ▪ Si bien no se realizará una parquización a gran escala se recuerda que el encespado y los canteros con plantas ornamentales favorecen la compensación del impacto en el paisaje urbano por lo que la intervención con vegetación es recomendable. ▪ Siguiendo el arbolado urbano de la ciudad, en los canteros de vereda se pueden plantar especies como ciruelos o serbal del cazador, para compensar el apeo realizado y favorecer el paisaje urbano. ▪ Se solicitará a Espacios Verdes del Municipio autorización para el apeo de árboles exóticos afectados por la implantación del edificio dentro del terreno como en vereda. Para ello se presentará formulario AA001. ▪ El apeo de los ejemplares deberá hacerse con suma cautela y por personal idóneo para no sufrir accidentes o damnificar a los vecinos (por los ubicados en vereda). ▪ Los residuos verdes (ramas, troncos, raíces) que no sean reutilizados como relleno en el mismo sitio serán destinados a cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo de proponente. ▪ Se consideran las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para el manejo de jardines: <ul style="list-style-type: none"> . A fin de conservar las características naturales del paisaje urbano y la biodiversidad nativa se recomienda la utilización de una alta proporción de especies nativas en el diseño de parques y jardines. La plantación de nativas tiene amplios beneficios: su bajo mantenimiento, baja exigencia de riego, su relación ecosistémica, y su armonía con el entorno. En este caso en cuanto a herbáceas o arbustivas pueden ser por ejemplo cortaderas, coirones, calafate, chin chin, amancay, etc. . No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión . Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes. . Considerar los hábitats de fauna en el diseño del jardín. <ul style="list-style-type: none"> . Restos de poda pueden ser incorporados a tratamientos de compostaje. . Evitar fertilizantes químicos y herbicidas.

3- MANEJO DE RESIDUOS

Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario/ Municipalidad de San Martín de los Andes
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Generación de Residuos de obra y RSU del personal</i></p> <p><i>Generación de RSU con las unidades en funcionamiento</i></p>
Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se permitirá la quema de residuos generados durante el período de construcción ni funcionamiento, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total. ▪ En lo referente a los residuos de la obra, construcción y demolición, (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, metal, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar de manera a evitar dispersión por fuertes vientos. ▪ Los residuos verdes (ramas, troncos, raíces) que no sean reutilizados como relleno en el mismo sitio serán destinados a cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo de proponente. ▪ Fomentar la disminución de residuos de obra y el gestionar el descarte de materiales favoreciendo el reciclado y el reúso de manera a reducir el aporte a disposición final, reduciendo impactos relacionados con el traslado y ocupación del relleno sanitario. ▪ Se deberá tener especial precaución de que ningún tipo de residuo ya sea de obra o RSU sea dispersado por el viento. ▪ Los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a las obras, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo de residuos, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en la entrada del lote.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizadas las obras. ▪ En la medida que su tamaño o características lo permitan, todos los materiales de obra deben ser debidamente acopiados en obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras. ▪ La limpieza in situ de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico evitando el contacto directo con el suelo o agua. El suelo, de ser afectado, deberá ser recompuesto al finalizar las obras. ▪ Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (paños absorbentes, arenas, arcillas, espumas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto. ▪ Con las viviendas y unidades comerciales en funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza N° 11685/17 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y sobre Residuos en Vía Pública, y con el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables. ▪ Con las unidades ocupadas se estima la siguiente generación de RSU y su consecuente necesidad de volumen de contenedor para su recolección: <p>Población en situación de máxima ocupación: 140 hab (entre viviendas y locales)</p> <p>Total generación estimada: 141 kg diarios Peso específico RSU promedio 230 Kg/m³ $141 / 230 = 0,61 \text{ m}^3$ diarios. por 4 días sin recolección: 2.5 m³</p> <p>Para contar con un volumen apropiado y conservador de acopio se propone la instalación de 2 contenedores con tapa de 1 m³ para los residuos comunes y de 1 contenedor de 2m³ para los inorgánicos del programa SIRVE de la Municipalidad. Se ubicarán al frente del lote sobre la calle Villegas para poder ser retirado por el servicio de recolección municipal.</p> <p>Para facilitar el trabajo de recolección del SIRVE, y visto que los reciclables secos ocupan mucho volumen, se recomienda en vez de uno de 2 m³ utilizar dos contenedores verdes móviles como los que utiliza el municipio.</p> <p>Para reducir (cerca del 50%) la generación de residuos comunes enviados al relleno sanitario, se recomienda destinar un sector para <u>compostera comunitaria</u> en el patio interno del edificio que podrá ser aprovechada por</p>
--	---

	todos los usuarios del mismo. Su manejo puede estar organizado a través del consorcio del edificio.
--	---

4- MANEJO DE PLUVIALES	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Media/Alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Contralor	Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva, Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general.</i></p> <p><i>Parquización</i></p>
Medidas del PGA	<p>La finalidad de un buen manejo de las escorrentías y las aguas pluviales es evitar afectar principalmente:</p> <p>lo que suceda aguas abajo (lotes vecinos, la calle pública).</p> <p>Los cuerpos de agua receptores (Arroyo Pocahullo, lago Lácar). Se considera en este punto el capítulo 24 de la GBPA sobre cursos de agua y humedales (pág. 60): “cautelar todas las medidas preventivas posibles para evitar los riesgos de eventuales derrames y contaminación de suelos o aguas”.</p> <p>En la etapa constructiva, y períodos de lluvias intensas, cubrir los materiales de construcción y aquellos provenientes de excavación para evitar el arrastre por acción de las lluvias o derretimiento de nieve.</p> <p>En cuanto a la obra en su instancia operativa es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales para controlar que las escorrentías no afecten lotes vecinos, no erosionen ni desestabilicen el terreno, y lleguen de forma adecuada a cordón de vereda de calle frentista.</p> <p>Las áreas o zanjas de infiltración permiten la biorretención de las aguas generadas por escurrimiento. Son zanjas con fondo drenante de piedras recubiertas con una malla geotextil que intercepta, retiene, filtra y conduce las aguas de escorrentías. Los canteros también permiten la biorretención de aguas pluviales mediante encespado, suelo granza o parquización..</p>

	<p>De acuerdo a la Orza. N° 3632/2000 sobre Conexiones a la Red, se deberá derivar obligatoriamente los líquidos recolectados en los techos y patios internos a la calzada, mediante cañería de 110mm de diámetro mínimo a cordón cuneta o zanja ó mediante desagote directo en retiro de frente que tenga escurrimiento libre a la vereda.</p> <p>El control de las aguas pluviales <u>ya está considerado en los planos del proyecto</u> y respeta la Orza. N° 3632/2000. <u>Se recuerda el manejo de pluviales del proyecto (4.2.4) :</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Las aguas pluviales provenientes de los faldones de techos de los primeros tres módulos desaguan hacia el hacia el exterior del lote, y se colectarán mediante canaletas de chapa y luego caños pluviales hacia el cordón vereda (Calle Villegas).▪ Las aguas pluviales provenientes de los faldones de techos del último módulo desaguan hacia el fondo del lote y son tratadas in situ: serán recolectadas por canaletas exteriores y entubadas hacia 3 zanjas de infiltración con piedra bocha (de 5m de largo * 0.6 de ancho * 0.6 de profundo cada una, de acuerdo a cálculo de pluviales descripto en 4.2.2)▪ Se construirán cámaras de intercepción de sedimentos (hojas/barro) en las canaletas antes de filtrar el agua de los pluviales. Estas deberán ser limpiadas periódicamente para asegurar su buen funcionamiento.▪ El fondo del terreno sin construir tiene suelo filtrante tipo granza▪ El resto de las aguas serán de libre escurrimiento▪ <u>No se derivarán pluviales a la red cloacal.</u> <p>Se pueden ver el detalle de manejo de pluviales en el Anexo Planos, Detalle Pluviales del INFA obrante en el Expediente N° 05000-199/2024.</p>
--	--

Infiltración



Zanjas de Infiltración y drenaje

Esquemas de zanjas de infiltración y drenaje tomados de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de SMA, pág 23 y 24

5- CONTROL DE EMISIONES (VIBRACIONES, RUIDOS Y POLVO)	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Media / Alta
Factibilidad de ejecución	Media
Nivel de eficiencia esperada	Media / Baja
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Apeo de ejemplares</i></p> <p><i>Excavaciones, movimiento y nivelación de suelos, disposición de suelo excedente</i></p> <p><i>Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general</i></p>
Medidas del PGA	<p>Uso racional y medido de maquinaria pesada, por personal idóneo, de manera a reducir al máximo vibraciones (excavaciones, movimiento de suelo, apeo, retiro de raíces, piedras, etc).</p> <p>En cuanto a la acumulación de material producto del movimiento de suelos, en períodos de alta sequía se recomienda mantenerlo cubierto o húmedo para evitar su dispersión hasta tanto se lo reutilice en relleno o se lo destine a disposición final.</p>

	<p>El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad.</p> <p>Colocar pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar</p> <p>Se sugiere como horario de trabajo de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 19 hs, sábados por la mañana, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche</p> <p>Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.</p> <p>Se considerará el uso turístico, comercial y residencial de las inmediaciones de manera a reducir lo más posible la molestia por ruidos y vibraciones</p>
--	---

6- SEGURIDAD E HIGIENE	
Tipo de medida	Preventiva
Prioridad	Alta
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media /Alta
Responsable	La Empresa constructora
Contralor	Ministerio de trabajo, Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT),, Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), Municipalidad de SMA
Etapa involucrada	Constructiva
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Contratación de mano de obra y de insumos y servicios</i></p> <p><i>Incremento del tránsito vehicular</i></p>
Medidas del PGA	<p>RESPECTO DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES</p> <p>Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (<u>ART</u>). Es recomendable tener un registro de estadística de accidentes de trabajo en la obra.</p> <p>Programa de seguridad único e integral en donde estén contemplados todos los contratistas subcontratados que forman parte de la obra en construcción.</p> <p>Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a su tarea: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras (auriculares tipo copa o intraurales), faja lumbar, mascarilla para boca y nariz, entre otros. Asimismo, se deberá tener un registro de entrega de elementos de protección personal</p> <p>Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Dec. 351/79, Res. 295/03) y</p>

la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). Cumplimiento de las reglamentaciones específicas para obras: Resoluciones 51/97 (Aviso y finalización de obra), 35/98 (Comitente y contratista principal a cargo de toda la seguridad laboral), 319/99 (Programas de seguridad cortas y repetitivas), 552/01 (Obras que aplican a programas de seguridad), 550/11 (Excavaciones y demoliciones) y 503/14 (Complementa a la 550/11). Contratación de <u>Profesional de Seguridad e Higiene</u> quien, entre otras tareas, va a establecer roles y responsabilidades ante una emergencia, así como controlar medidas preventivas. También un plan de contingencias que contemple los diferentes riesgos asociados a la obra (mecánicos, eléctricos, incendio, etc). Por ejemplo: sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, tanques de agua, etc.) estratégicamente ubicado.	Colocar en obra cartel informativo para emergencias:  <p>RECORDA SIEMPRE BRINDAR AL OPERADOR DATOS LO MAS PRECISOS POSIBLES</p> <p>TELEFONOS DE EMERGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">100 BOMBEROS101 POLICIA107 HOSPITAL105 GUARDAS AMBIENTALES106 PREFECTURA116 POLICIA DE TRANSITO103 DEFENSA CIVIL <p>Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes 427222/422816</p>
---	---

	<p>Se colocará sobre el frente en Calle Villegas señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto sobre la salida y entrada de vehículos y maquinaria en etapa de obra. Modelo de ejemplo.</p> <p>Evitar ingreso y egreso de maquinarias durante horario pico de circulación vehicular para reducir impacto en el tránsito en etapa de obra.</p> <p>En caso de utilizar hormigonera procurar no actuar en horarios pico de circulación vehicular.</p> <p>Colocar cartelería que indique entrada/salida de vehículos a cochera subterránea para la instancia operativa del edificio, modelo de ejemplo:</p>  
--	--

7- MANEJO DEL PAISAJE URBANO

Tipo de medida	Preventiva y mitigatoria
Prioridad	Media
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media /Alta
Responsable	La empresa constructora y el propietario
Contralor	Municipalidad de SMA
Etapa involucrada	Planificación (proyecto), constructiva, operativa y abandono
Acciones del proyecto involucradas	<i>Apeo de ejemplares exóticos</i> <i>Tareas constructivas en general (uso del espacio urbano) en altura</i> <i>Generación de Residuos de obra y RSU del personal</i> <i>Parquización</i>
Medidas del PGA	<p>Durante la etapa de obra y en caso de abandono o suspensión de las obras se deberá cubrir con cerco de media sombra o similar a fin de evitar impacto visual, sin dejar residuos o materiales sin resguardo.</p> <p>Respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no</p>

	<p>desenton con el paisaje y se adapte al medio. En este sentido, los materiales a utilizar en la obra cumplen con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.</p> <p>Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado sobre <i>Manejo de Residuos</i> del Plan de Gestión Ambiental (PGA).</p> <p>El acopio de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura se hará en sitios acordes para tal fin como se plantea en la primera ficha del PGA sobre manejo del suelo.</p> <p>Se recomienda la parquización de pequeños espacios verdes (dentro del predio y en vereda) ya que mitiga el impacto visual del nuevo edificio y compensa la pérdida de árboles existentes.</p> <p>En caso de utilizarse iluminación nocturna esta debe ser dirigida hacia abajo reduciendo el impacto visual durante la noche y evitando encandilamientos.</p>
--	--

8- CONSUMO RESPONSABLE DE SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de medida	Preventiva y mitigatoria
Prioridad	Media
Factibilidad de ejecución	Media
Nivel de eficiencia esperada	Media/ Baja
Responsable	La empresa constructora y el propietario
Contralor	Municipalidad de SMA
Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<p><i>Acondicionamiento y limpieza del terreno</i> <i>Construcción, emplazamiento de infraestructura</i></p>
Medidas del PGA	<p>Se hará un uso eficiente y racional del agua y de la energía en la instancia de obra. Evitar el derroche de agua potable y controlar el consumo energético</p> <p>Se recomienda optar por materiales y elementos que favorezcan la eficiencia energética, el aprovechamiento de ventilación y la iluminación natural, etc. Existen programas voluntarios de Etiquetado Energético para poder calcular y así eficientizar los procesos.</p> <p>Fomentar la disminución de residuos de obra y el descarte de materiales favoreciendo el reciclado y el reúso.</p> <p>Se recomienda optar por un programa de Etiquetado energético de las</p>

	viviendas, donde cada unidad pueda tener información detallada del consumo energético de la unidad, con posibilidad de implementar técnicas o herramientas para disminuir el consumo.
--	---

**ORDENANZA N.º 15.423/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3149/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "6 viviendas unifamiliares", a desarrollarse en el Lote A, Chacra 23, nomenclatura catastral 15-21-092-5943-0000, propiedad de la Sra. Lisa Pfister y el Sr. Gustavo Pfister, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. Victoria Neira.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.423/25

San Martín de los Andes, de de 2.025

Resolución Conjunta, Ordenanza N° 1.584 / 94 (T.O. por Orza. 2.007/96), entre el Intendente Municipal y la Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 915/06 sobre el Proyecto "Viviendas Unifamiliares (6 U)" a desarrollarse en el Lote A, Ch 23, N.C.: 15-21-092-5943-0000, propiedad de los Sres. Lisa Pfister y Gustavo Pfister, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por la Arq. Victoria Neira,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 133 a 135 del Expediente del VISTO consta la planilla CEPIA correspondiente al proyecto que por él tramita,

Que, a fojas 152 a 154 constan los planos de obra del mismo proyecto firmados por los Arq. Beretta/Monsalvo,

Que, a fojas 164 a 166 la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGA) emite los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), ya que el proyecto califica de Alto Impacto,

Que, a fojas 263 a 293, obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. Victoria Neira, y a fojas 204 a 261, obran los estudios particulares correspondientes a: Sistema de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Pluviales, Estudio Geotécnico, Memoria de Cálculo de Movimiento de Tierras y transparencias de mapas temáticos, los cuales forman parte del mencionado INFA,

Que, a fojas 295 a 332 consta la ampliación del INFA, solicitada por la UTGA,

Que a fojas 357 obra nota del Organismo de Control Municipal donde informa que el Sistema de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Pluviales elaborado por el Lic. Horacio Botta, agregado a fojas 204 a 214, y 352 a 353 de este Expediente, es considerado aceptable.

Que a fojas 333 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto Factible Ambientalmente,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- i) Breve descripción del proyecto: Obra a fojas 267 a 270, la Descripción del Proyecto, dentro del INFA realizado por la Arq. Victoria Neira.
- j) Impactos ambientales potenciales del proyecto: Obra a fojas 275 reverso a 278 reverso los Impactos Preexistentes y las Acciones/Efectos/ Riesgos Asociados al proyecto, dentro del INFA realizado por la Arq. Victoria Neira.
- k) Medidas de protección propuestas: Obra a fojas 279 reverso a 285 reverso el Plan de Gestión Ambiental (Fichas Particulares), dentro del INFA realizado por la Arq. Victoria Neira. A fojas 315 a 327 constan las medidas relacionadas al movimiento de suelos del camino y tratamiento de aguas pluviales.
- l) Aspectos Particulares de los TDR: Obran a fojas 287 a 293 dentro del INFA realizado por la Arq. Victoria Neira.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 1.584 / 94 (T.O. por Orza. 2.007/96), corresponde el dictado de una Resolución Conjunta entre el Intendente Municipal y de la Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN:**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto “*6 Viviendas Unifamiliares*” a desarrollarse en el Lote A, Ch 23, N.C.: 15-21-092-5943-0000, propiedad de los Sres. Lisa Pfister y Gustavo Pfister, cuyo Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) fue realizado por la Arq. Victoria Neira.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 915/06, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental y sus ampliaciones, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

Medida N°1 Manejo del Suelo

Destino del material removido:

La idea es conservar el material extraído para reubicarlo dentro del lote. Se compensará para zonas de rellenos para estacionamientos con compactación y nivelación

Estas medidas serán controladas y administradas en obra por el Director técnico.

Medidas a adoptar en casos de aparición de rocas en excavaciones:

Si bien el proyecto cuenta con un estudio geotécnico presentado, elaborado por el Ing. Pablo Martínez Viademonte con las características de los suelos de acuerdo a lo requerido, se indica el siguiente protocolo a adoptar en caso que aparezca roca al momento de excavación.

1. Paralización de los trabajos:

- Ampliar el análisis geotécnico para determinar las características de las rocas y el terreno en la ubicación detectada.
- Identificar posibles riesgos, como desprendimientos o inestabilidad del terreno.

2. Planificación y equipo:

- Seleccionar maquinaria adecuada, como martillos hidráulicos o perforadora dependiendo del tipo de roca.
- Asegurarse de que el equipo esté en buen estado y sea operado por personal capacitado.

De acuerdo a las características encontradas se seleccionara el método de extracción, según las siguientes alternativas o propuesta superadora a informar frente a la contingencia previo inicio del trabajo.

- a. Por medios mecanicos uso de equipos de elevación, como grúas o excavadoras con brazos de alcance extendido, para levantar y trasladar las rocas de manera segura. Plumas
- b. Por medio de productos expansores químicos inyectables.

3. Medidas de seguridad:

Para los trabajos tanto por medios mecanicos como con expansores químicos para disgregacion se indica contemplar las medidas de seguridad obligatorias.

- Instalar sistemas de entibación o mallas de protección para evitar desprendimientos.
- Mantener una distancia segura entre los trabajadores y las áreas de excavación activa.
- Usar equipo de protección personal, Uso de EPP.
- Uso de arnes.
- Demarcacion de Zonas de maniobra.
- Colocar carteleria de advertencia de zona de riesgo por maniobras.
- Se deberá informar el destino del material extraido.
- Se recomienda re ubicación dentro del predio para rellenos o parquizado.

4. Gestión de residuos:

- Planificar la remoción y disposición adecuada de los fragmentos de roca.
- Evitar la acumulación de escombros cerca de la excavación para prevenir accidentes.

5. Monitoreo continuo:

- Supervisar constantemente las condiciones del terreno y ajustar las medidas según sea necesario.
- Establecer en el plan de SH a entregar previo al inicio de la obra un plan de emergencia en caso de derrumbes o accidentes.

En resumen, la aparición de rocas durante una excavación puede presentar un desafío, pero con las herramientas, accesorios y maquinaria adecuados, se puede resolver este obstáculo con éxito.

Acción: Movimiento de suelos

- Acotar el movimiento de suelos a las áreas a afectar por el proyecto
- Señalizar el área de intervención con elementos visibles
- Realizar los trabajos con personal experimentado
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.
- Destinar restos de material removido reubicándolos como relleno dentro del predio a fin de minimizar el volumen de residuos a transportar.
- Controlar la excavación administrando los niveles con la Dirección de Obra para lograr la superficie de apoyo proyectada según el cálculo aprobado.
- Respetar horarios de trabajo.

- Prever sectores de maniobras de camiones y maquinarias de porte para evitar irrupciones en sectores no previstos
- Acopiar los áridos preferentemente en sectores inmediatos al área de utilización. Por ejemplo en los sectores de estacionamiento
- Optimizar la presencia de máquina para la ejecución de las tareas que lo requieren como por ejemplo excavación para zanjeos.
- Mantener la limpieza general del predio.
- Evitar movimientos de suelo en días de lluvia.

Acción: Excavación

- Realizar los Cortes y rellenos controlando los niveles previstos por proyecto.
- Verificar las condiciones de las maquinarias a emplear.
- Verificar la contratación de personal entrenado y habilitado.
- Evitar movimientos de camiones y maquinas fuera de horarios permitidos.
- Revisar el fondo de la excavación y taludes a diario.
- Prevenir con bomba de rescate en obra la posible aparición de agua de napa.
- Colocar escalera en excavación de más de 1m de profundidad.
- Controlar el empleo de los EPP (Casco Arnes soga).
- Controlar contención de Taludes según lo indicado en la memoria de cálculo de contenciones (Ing. Martínez Viademonte) y el estudio de suelos (Norpatagónica geología y ambiente).

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación, Reparación.

Etapa involucrada del proyecto: Obra.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Dirección de Obra , Propietario.

Medida N°2 Tratamiento de Pluviales

Conforme el Estudio Tratamiento de Aguas Pluviales elaborado por el Lic. Botta que consta a fojas 215 a 219.

Viviendas:

Captura de agua de techos.

Permite almacenar e infiltrar el agua generada en los techos. Permite un crédito cuando el agua es desconectada y dirigida a infiltración. Si el tratamiento es adecuado permite deducir de la superficie total de infiltración.

Diseño de Infiltración para la construcción:

Tomando por cabaña con una superficie de techos de 65,60 m² y una lluvia diaria máxima de 90mm/día.

Volumen de acumulación máximo diario: 5,904 m³/día

Área de techos (m ³)	Tormentas de diseño (mm/día)	Vol. de escorrentía a tratar (m ³)
65,60	0,09	5,904

Tasa de infiltración = 8* cm /hora.

Ancho de zanja = 0,60 metros.

Longitud adoptada = 10 metros

Profundidad = 0,60 metros.

Volumen de almacenamiento = $(10 \text{ m} \times 0,6 \text{ m} \times 0,6 \text{ m}) = 3,6 \text{ m}^3 \times 0,4$ volumen libre ocupado por la piedra bocha= 1,44 m³.

Volumen infiltrado = 6,0 m² X 0,08 m/hora (conservador) x 12 horas (periodo de infiltración) = 5,76 m³.

Se requerirán = $(1,44 \text{ m}^3 + 5,76 \text{ m}^3) = 7,2 \text{ m}^3$ (superá el volumen diario máximo de 5,904 m³, de escorrentía a tratar).

Longitud requerida = 10 metros lineales de zanja /cabaña.

Se realizarán en la caída de los techos y canteros que permitan la bioretención e infiltración de las aguas generadas.

*Se tomaron valores teóricos y test de percolación en el lugar

Promedio adoptado.

Valores teóricos 11,75 cm/hora + valores prácticos 5,41 cm/hora = promedio 8,58 cm/hora.

Adoptado = 8 cm/hora. Tasa conservadora.

Camino Interno:

- Se realizará la conducción por el corte derecho del camino, colocando piedras o barreras disipadoras de energía en los lugares de mayor pendiente.
- Se recomiendan para tramos en donde la pendiente es mayor a 11° o donde la cuneta recoge pequeños cauces intermitentes que elevan el caudal de escurrimiento.
- Evitar dañar la vegetación arbórea cercana al camino.
- Diseñar las obras de drenaje que minimicen la concentración de flujos y prevengan la erosión desde la superficie del camino, cunetas y taludes.
- Diseñar las obras de drenaje que minimicen la concentración de flujos y prevengan la erosión desde la superficie del camino, cunetas y taludes.
- Instalar las obras de drenaje donde sea necesario remover el agua desde la superficie del camino. Utilizar pendientes transversales para sacar lateralmente el agua de la calzada y evitar el escurrimiento longitudinal.
- Emplear cunetas laterales para canalizar las aguas provenientes de la calzada y taludes.
- Compactar las sub rasantes y demás elementos siguiendo las recomendaciones de las mejores prácticas.
- Estabilizar los terraplenes de manera de evitar erosión, desmoronamientos y socavación de la calzada. Utilizar refuerzos de piedras o madera y favorezca el desarrollo de vegetación.

Etapa de Funcionamiento:

- Inspeccionar el camino después de lluvias, anotar los problemas y planificar la reparación.
- Mantener limpios los drenajes para evitar obstrucciones.
- Periódicamente llenar huellas y pozos con material granular.
- Realizar el mantenimiento en temporada seca.

Todas las obras se actualizarán en la medida que se realicen las obras estructurales y movimiento de suelo, de manera de permitir la conducción exacta y la corrección permanente de las aguas pluviales.

Estacionamiento

El área de estacionamiento será tratada con grava 1-3 cm. Coeficiente: 0.33, Grava Suelos tipo A-B. En lugares planos, donde el estacionamiento lo permita, se aplicarán canales de césped, deteniendo las escorrentías para permitir a los sedimentos filtrarse, removiendo contaminantes por una variedad de mecanismos fisicoquímicos (sedimentación, filtración, adsorción, precipitación y degradación microbiológica).

Medida N°3 Manejo de Combustibles

Etapa de Obra

Acción: Empleo de combustibles para equipos, herramientas, maquinarias a emplear en las diferentes etapas de la obra.

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias. Almacenar los productos en galpón u obrador.
- En lo posible evitar la carga de combustible, aceites y lubricantes de máquinas y vehículos en la obra. Preferentemente emplear equipos ya provistos de estos elementos.
- Disponer desechos de lubricantes y aceites en depósito.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.
- Contar con bateas para manejo de carga de combustibles en herramientas o maquinas pequeñas.

Tipo de Medida: Prevención.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Dirección de Obra, Propietario.

Etapa de Funcionamiento:

Acción: Recarga de combustibles, aceites, lubricantes en equipos de mantenimiento y eventualmente en vehículos.

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias en sitios de condiciones seguras No inflamables y ventilados.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Hacer un uso controlado de los combustibles gaseosos Si bien son combustibles limpios se trata de recursos no renovable.
- Hacer uso racional de combustibles sólidos como leña. Si bien no es un combustible contaminante amerita su uso controlado para preservación del recurso forestal
- Complementar con Ficha Manejo Riesgo de Incendio.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Contratista, Dirección de Obra, Propietario.

Medida N°4 Manejo de Energía

Etapa de Obra:

Acción: Empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra.

- En lo posible trabajar con equipos de obra y herramientas que cuenten con etiqueta energética.
- Concentrar tareas de obra para optimizar el empleo de maquinarias eléctricas como pulidoras, aspiradoras, sopleteadoras, etc.
- Priorizar las jornadas laborales diurnas y horarios donde sea posible trabajar con luz natural.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisionales de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones para su futuro mantenimiento.

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Director de Obra, Propietario.

Etapa Funcionamiento:

Acción: Uso de las energías térmica, lumínica, eléctrica se prevé con suministro desde la red urbana de electricidad.

- En lo posible instalar discriminadores de consumo en función de las necesidades.
- Emplear equipos que cuenten con etiquetas energéticas dentro de lo posible.
- Emplear equipos y electrodomésticos de bajo consumo.
- Colocar controladores de intensidad lumínica.
- Colocar sensores de movimiento.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar mantenimiento de las instalaciones.

- Se sugiere, de ser posible, colocar precalentadores de agua de energía solar.
- Se sugiere contar con complementos en las instalaciones que permitan alternar el uso con energías renovables.
- Elegir equipos de alto rendimiento y etiqueta energética.

Acción: Uso de energía térmica, con suministro desde la red urbana de gas.

- Instalar equipos homologados con oblea de certificación.
- Controlar que los conductos de evacuación estén limpios y sin obstrucciones
- Automatizar los sistemas y colocar termostatos.
- Mantener los equipos limpios y las ventilaciones correspondientes.
- Calefacciones solo los ambientes que se utilizan.

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación.

Control y Monitoreo: Gasista matriculado, Técnico electricista, D.O, propietarios.

Medida N°5 Manejo del Riesgo de Incendio

Etapa de Obra:

Acción: El empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra. La realización de fuego para calefacción del personal, pueden ser posibles fuentes de riesgo de incendio en obra.

- Contar con boca de agua exterior y manguera disponible.
- Evitar realizar fogones de obra y dejarlos sin vigilancia.
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15) Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Contar con equipos de iluminación de emergencia.
- Evitar acopiar estructuras o elementos de madera en zonas cercanas a posibles fogones.
- Planificar en sitios seguros el acopio de materiales y productos inflamables.
- La zona de almacenamiento de combustible debe estar correctamente señalizada.
- Asegurar que los camiones, vehículos y máquinas que operen en la obra cuenten con extintores portátiles.
- Controlar los residuos de obra fácilmente combustibles y depositarlos en contenedores y sitios preparados y señalizados.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisionales de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos eléctricos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y máquinas.
- Colocar alarmas o detectores de humo. La detección temprana en un aspecto determinante de la posibilidad de sofocar un fuego.

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Director de Obra, Propietario.

Etapa Funcionamiento:

Acción: El empleo de energía eléctrica y artefactos de gas puede ocasionar posibles fuentes de riesgo de incendio en las unidades habitacionales por posibles falla de artefactos o instalaciones.

- Mantención periódica de cables, enchufes y aparatos eléctricos.
- Evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos, no realizar conexiones múltiples.
- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los artefactos y/o instalaciones de gas.
- La revisión, mantenimiento y reparación de los mismos requieren de la presencia de gasistas matriculados.
- Estufas y calefactores deben estar colocados sobre una superficie incombustible y alejados de cortinas o muebles.
- Utilizar líquidos inflamables sólo en áreas bien ventiladas.
- Recargar periódicamente los extintores y saber cómo utilizarlos.
- Contar con alarmas de detección temprana, como detectores de humo.
- Verificar el estado de los extintores en cada unidad.
- Verificar y mantener en condiciones la red externa de instalación contra incendio, bocas, cañerías, mangueras.

Acción: Parquizado y Mantenimiento. Presencia de especies leñosas en el jardín.

- Controlar las especies leñosas, su crecimiento y cercanía a posibles fuentes de fuego.
- Se recomienda mantener una distancia de al menos 30 m de la edificación en cada dirección en terrenos nivelados libre de árboles. Si bien la idea es mantener especies nativas en el entorno, deberá regularse y evaluarse el mantenimiento de los ejemplares y la peligrosidad de los mismos tanto por riesgo de incendio como de caída.
- Eliminar los árboles viejos, enfermos o muertos por el alto riesgo que suponen de ignición y propagación del fuego. Aunque tienen un alto valor ecológico como nicho de la vida silvestre, es recomendable su eliminación en este tipo de zona. Condiciones del aclareo.
- Eliminación de restos vegetales. El manejo de la vegetación puede producir una cantidad enorme de material que debe ser adecuadamente eliminado. Si este material combustible se abandona en el lugar puede generar riesgo adicional de incendio.
- Depósito en vertedero: el traslado de los residuos a un vertedero autorizado tiene la ventaja de su eliminación total del sitio.
- Compostaje: se trata de una alternativa adecuada para la reducción de costes y la minimización del volumen de ocupación de vertederos. Asimismo, permite eliminar las emisiones y otros daños ambientales que pudieran derivar de la combustión, y permite el reciclado de los nutrientes.
- Recuperación: la madera y la leña puede ser recuperada. El material restante debe ser depositado en condiciones seguras. Las pilas de leña se encienden fácilmente: deben ubicarse a 10m de edificaciones y NO ladera abajo.
- Mantener riego diario en épocas secas.

Acción: Uso de energía térmica con recurso leña.

- En caso de instalar estufas y salamandras hacerlo verificar bocas y pulmones calculados.
- La leña a acopiar en los interiores, colocarla en sectores distantes del foco de fuego.
- Rodear las chimeneas, salamandras, parrillas, con materiales ignífugos.
- Contar con parachispas en las estufas, hogares, de boca sin puerta, parrillas, etc.
- Controlar el uso del fuego y contar con los equipos de prevención.
- Si la leña acopiada se resguarda de la intemperie hacerlo en locales ignífugos.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Los Propietarios.

Medida N°6 Manejo de Residuos Sólidos

Etapa de Obra:

Acción: Generación de Residuos de poda.

- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15). Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Destinar los cortes de ramas y troncos a recurso aprovechable, como leña o trabajos de jardinería y artesanía.
- El sobrante de material que no sea posible reutilizar, retirarlo a vertederos autorizados.

Acción: Generación de Residuos de Obra, restos de materiales, envoltorios, envases y tipos de residuos domésticos.

- Instalar un contenedor tipo Volquete para acopio de residuos de obra en el interior del predio. Solicitar contenedor con cobertor.
- Colocar cobertor sobre el volquete una vez concluida la jornada laboral.
- No realizar quema de ningún tipo de residuo.
- Controlar la capacidad de almacenaje del volquete y solicitar su recambio antes de que se vea desbordado.
- Manipular cuidadosamente restos de elementos tóxicos como solventes, pinturas, espumas, sintéticos y demás productos químicos.
- En caso de vertido accidental de alguna sustancia clasificada como Residuo peligroso, los mismos deberán removese por absorción con paños o materiales como arena arcilla y luego proceder a retirar según destino el sobrante a no utilizar en obra.
- Diseñar y construir una zona de acopio de residuos de fácil acceso para la recolección municipal y con condiciones de hermeticidad para evitar la dispersión de residuos. La misma debe quedar en la Etapa de Funcionamiento.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Dirección de Obra, Propietario, Municipalidad SMA.

Etapa Funcionamiento:

Acción: Generación de Residuos domésticos RSU.

- En lo posible iniciar la separación en origen de residuos recuperables y no recuperables según está propuesto en la Ordenanza Municipal N° 11.685/17.
- Observar cuando se encuentre en vigencia y respetar los días de recolección diferenciada.
- Disponer recipientes diferenciados para residuos sólidos orgánicos biodegradables y otro para residuos inorgánicos y /o reciclables como vidrio, cartón, plásticos, papel, metales no pesados, etc) en cada unidad.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.
- Señalar e indicar las áreas comunes de disposición de residuos.
- Informar a cada propietario del sitio de disposición del RSU.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario y Municipalidad SMA.

Medida N°7 Manejo de Efluentes Cloacales

Etapa de Obra:

Acción: Generación de efluentes cloacales del personal de obra.

- Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Constatar el retiro diario del efluente.

Tipo de Medida: Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Director de Obra, Propietario, Municipalidad SMA.

Acción: Construcción del Sistema individual de tratamiento de efluentes cloacales.

- Construir las cámaras sépticas y los lechos de infiltración según el Estudio elaborado por el Lic Botta, obrante a fojas 204 a 214, y 352 a 353.

Tipo de Medida: Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista.

Control y Monitoreo: Contratista, Director de Obra, Propietario, Municipalidad SMA.

Etapa de Funcionamiento:

Acción: Generación de Efluentes Cloacales.

- Mantener la red cloacal interna en condiciones y las cámaras y bocas de acceso accesibles.
- No arrojar a las cañerías elementos obstrutivos.
- Respetar el punto 5 del Estudio del Lic Botta.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario y Municipalidad SMA.

Medida N°8 Manejo de Recursos Humanos

Etapa de Obra:

Acción: Desempeño de actividades laborales de distintos niveles de riesgos.

- Cumplir con las normas establecidas en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el trabajo. Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.
- Controlar el uso de los equipos de protección personal y ropa de trabajo en todo el personal interviniente en obra.
- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos, y que sean operados por personal idóneo.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Complementar con Ficha Riesgo de incendio y Tratamiento de Efluentes cloacales.
- Señalar claramente los sectores de trabajo.
- Verificar que el agua para consumo humano sea agua potable.
- Colocar señales de prevención, prohibición e indicación según la dinámica operativa de la obra. Contar con iluminación y ventilación adecuadas.

Tipo de Medida: Prevención.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista, Operarios y todo personal contratado ART.

Control y Monitoreo: Propietario, Municipalidad de SMA, ART.

Etapa de Funcionamiento:

Acción: Generación de Empleo; presencia de algunos trabajadores particulares para tareas de mantenimiento y generales.

Aplican las mismas recomendaciones de la Etapa de Obra.

Control y Monitoreo: Los propietarios y Municipalidad San Martín de los Andes.

Medida N°9 Manejo de emisiones que afectan el aire y la salud humana

Etapa de Obra:

Acción: Desempeño de actividades generadoras de disturbios por ruidos molestos.

- Respetar horarios de trabajo establecidos en las normas en vigencia
- Ordenanza N° 8539, Año 2009 Horario de emisión de "ruidos molestos" en obras en construcción y talleres.
- Controlar el uso de los equipos de protección auditiva en todo el personal que este en contacto con niveles de ruido de peligrosidad o molestia.
- Evitar en lo posible ruidos innecesarios.

Acción: Generación de polvo, humo, gases en suspensión.

- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos
- Informar a los trabajadores sobre cuidados los riesgos existentes
- Regar y mantener húmedas las áreas de suelo desnudo y los sectores de tierra movilizada por el tránsito de camiones y vehículos
- Verificar la limpieza de los diversos filtros que pudieran ser obstruidos por polvo o tierra
- Verificar el empleo de barbijos en los operarios en contacto con emisiones toxicas o de partículas de polvos.
- Complementar con la Ficha Recursos Humanos.

Tipo de Medida: Prevención, Mitigación.

Responsable: Propietario, Director de Obra, Contratista y operarios.

Control y Monitoreo: Propietario, Municipalidad SMA y ART.

Medida N°10 Manejo de la Vegetación

A fojas 318 a 320 figuran los lineamientos para la futura elaboración de un proyecto de parquización integrado al diseño de exteriores aún no definido, considerando que la etapa en la cual se encuentra el trámite es de análisis de factibilidad de proyecto y visado previo.

Se informa que, de acuerdo a lo mencionado tanto por la propietaria como por el proyectista, la idea es mantener el entorno agreste. Prevén realizar mínimas intervenciones de artificialización del paisaje actual en cuanto al tipo de vegetación y cobertura vegetal.

Artículo 3º ESTABLECER que la construcción de las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) queda a exclusiva cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º ESTABLECER que, para la Aprobación de los Planos de Obra, se deberá presentar el Proyecto de Energía Eléctrica Visado por el Ente prestatario (EPEN) y, para el Final de Obra, dicho Proyecto deberá estar ejecutado y recepcionado por el mismo Ente prestatario.

Artículo 5º ESTABLECER que, asimismo, para la Aprobación de los Planos de Obra, los Estudios denominados "Geotécnico" (elaborado por los Geól. Paola Guerra y Julián Espinola y el Ing. Lucas Romero) y la "*Memoria de Cálculo Movimiento de Tierras*", elaborado por el Ing. Pablo Martínez Viademonte, obrantes a fojas 220 a 248, deberán estar intervenidos por el Colegio de Profesionales correspondiente y, en el caso de este último, contar con la firma del profesional responsable.

Artículo 6º ESTABLECER que, también para la Aprobación de los Planos de Obra, se deberán presentar los cálculos de dimensionamiento de las contenciones que se realizarán para el tratamiento de los taludes a generar por el proyecto; los mismos deberán ser elaborados por un profesional idóneo e intervenidos por el Colegio de Profesionales correspondiente.

Artículo 7º ESTABLECER que, hasta tanto el lote indicado en el artículo 1º cuente con factibilidad cloacal, los propietarios deberán instalar un sistema individual de tratamiento de efluentes cloacales *in situ* para cada vivienda acorde a lo previsto en el Estudio elaborado por el Lic. Horacio Botta, obrante a fojas 204 a 214, y 352 a 353, y aceptado por el Organismo de Control Municipal a fojas 357.

Los propietarios deberán presentar los planos de las instalaciones sanitarias de cada vivienda, los cuales deberán incluir todos los componentes del sistema (accesorios, distancias, perfil longitudinal, curvas de nivel, detalle de corte y planta de la cámara séptica y lechos de infiltración, área de reserva para la ampliación del sistema, sector de estacionamiento, etc.).

Una vez que la parcela cuente con factibilidad de conexión al servicio público de desagües cloacales, la misma deberá conectarse a la red cloacal municipal, desvinculando los sistemas de tratamiento *in situ* construidos, conforme lo indicado en el Contrato de Concesión (Ordenanza N° 13.398/21), Artículo III.15.5 Servicios-Obligatoriedad del Servicio.

Artículo 8º ESTABLECER que la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 9º: ESTABLECER que las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- a) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionario será sancionado, según la gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionario en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 10º Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

9- PREVENCION INCENDIOS DE INTERFAZ	
Tipo de medida	Preventiva y mitigatoria, respuesta a contingencia
Prioridad	Muy alta
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Alta
Responsable	La empresa constructora y el propietario
Contralor	Municipalidad de SMA
Etapa involucrada	constructiva y operativa
Acciones del proyecto involucradas	<i>Construcción Ocupación de unidades</i>

Medidas del PGA	<p>Los incendios de interfaz son aquellos que ocurren en sitios donde se combinan ambientes urbanizados y boscosos, como es el entorno de nuestra ciudad. Se exponen medidas para reducir el riesgo y minimizar el daño.</p> <p>Se pueden nombrar tres ejes claves para prevenir incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad y compromiso en la prevención Acción temprana Coordinación / comunicación con organismos como Bomberos, Defensa Civil, Hospital <p>Algunas Medidas preventivas y de rápida acción son claves para preservar la vida y los bienes materiales. Se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Pág. 55), y deberán estar incorporadas en el reglamento de copropiedad que estipule el consorcio. Se enuncian a continuación</p> <p>Queda prohibido hacer quemas de restos de poda.</p> <p>Cuando se manipulen o guarden combustibles líquidos (como aceites, pinturas, nafta, kerosene, etc.) tener precaución para evitar derrames y además no hacerlo cerca de fuentes de ignición o zonas donde pudiera generarse fuego o chispa.</p> <p>Un eventual uso del fuego (para calentar o cocinar) debe hacerse con extremo cuidado y de manera controlada, en sitios seguros destinados para tal fin.</p> <p>Se recomienda disponer siempre de agua para casos de emergencia. Idealmente contar con tambores de 200 lts llenos de agua al alcance de los operarios. Tener también mangueras y canillas exteriores en condiciones y listas para su uso en cualquier momento. En especial en época estival.</p> <p>Siguiendo lo indicado por profesional de Seguridad e Higiene, colocar cartelería de salidas de emergencia con números telefónicos de personal de respuestas rápidas (bomberos, protección civil, servicio de medicina, etc.).</p> <p>Colocar planos de evacuación.</p> <p>Disponer de elementos de respuestas rápidas ante emergencias (matafuegos, kit antiderrame, materiales ignífugos, etc.) de acuerdo a lo pautado por especialista en Seguridad e Higiene para la fase constructiva.</p> <p>Para la instancia operativa, las unidades deberán contar con los matafuegos reglamentarios y con un plan de emergencia y evacuación, estableciendo roles y responsabilidades. Se recomienda realizar simulacros de incendio con una frecuencia mínima anual. Esta información deberá proveerla el consorcio del edificio. La prevención del riesgo de incendios en nuestra ciudad es crucial por la conjunción de ambiente boscoso + urbanizado.</p>
------------------------	--

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- ESTABLECER que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra, deberá incorporarse al expediente la presentación del proyecto de provisión de energía eléctrica al EPEN.

Artículo 5º- ESTABLECER que al momento de la aprobación del Final de Obra, deberá estar presentado la recepción de las obras de infraestructura para la provisión de energía eléctrica, emitido por el EPEN.

Artículo 6º- ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 7º:

- b) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- c) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionario será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionario en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

**ORDENANZA N.º 15.424/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3150/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la instalación de cartelería institucional correspondiente a la *Estación de servicios Shell La Chacrita S.A.*, a implantarse en el retiro de frente del Lote con nomenclatura catastral 15-21-091-4543-0000, con las siguientes excepciones y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **1 (un) Cartel de Alta Visibilidad:** perpendicular a la línea municipal, materializado en acrílico, iluminado doble faz, cuyas medidas son 2,92 metros por 3,033 metros, una superficie de 8,856 m² y una altura total de 14,086 metros.
- b) **2 (dos) Carteles Logo Pecten:** materializados en acrílico y chapa, tipo iluminado sobre cenefa de alero, cuyas medidas son 1,35 metros por 1,35 metros y una superficie total de 1,8225 m²; y,
- c) **1 (un) cartel de precios LED:** perpendicular a la línea municipal, tipo tótem con iluminación LED, doble faz, cuyas medidas son 7,10 metros de altura por 1,78 metros de ancho y con una superficie total de 12,64 m².

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada por el **artículo 1º** de la presente a la aprobación establecida por el **Ente Provincial de Energía Eléctrica (E.P.E.N)** respecto a las normas de seguridad y distancias de los elementos respecto a la red de media tensión que atraviesa la Ruta Nacional N° 40.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFIQUESE la presente al profesional a cargo, Arq. Elvio ROCCHIA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N.º 15.425/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3151/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la calle Juan Manuel de Rosas y parte de la calle Elías Sapag para la realización de ferias de emprendedores, productores y artesanos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las temporadas de funcionamiento y franjas horarias de las ferias, de la siguiente manera:

- a) temporada de verano: desde el 15 de diciembre de cada año, hasta el 28 de febrero del año siguiente;
- b) temporada de invierno: coincidiendo con las vacaciones invernales de la Provincia del Neuquén, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires;
- c) franja horaria: de 15:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud la reglamentación de la presente Ordenanza, estableciendo criterios de

participación, asignación de espacios, rubros habilitados y las condiciones bromatológicas y de seguridad.-

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE la *Ordenanza 90/1984*.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.426/2025

PROMULGADA POR DECRETO N° 3152/25 DE FECHA 02/12/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la colocación de badeños sobre la calle Paseo de los Músicos al 200 y calle Oscar Matus, previo al puente.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Obras Públicas será la encargada de dar cumplimiento a la presente, debiendo colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Junta Vecinal Kaleuche Bajo-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.427/2025

PROMULGADA POR DECRETO N° 3153/25 DE FECHA 02/12/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Chevrolet Prisma, año 2015, dominio PHI 630, afectado a la licencia comercial n° 1203, cuyo titular es el Sr. **Francisco Javier FITTIPALDI**, DNI 18.048.366.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026 con carácter de improprioable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Francisco Javier Fittipaldi.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.428/2025

PROMULGADA POR DECRETO N° 3154/25 DE FECHA 02/12/2025

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que el Sr. Mauricio Marré deberá regularizar la deuda contraída en concepto de "reserva de estacionamiento", otorgada por la **Ordenanza 9084/11 "Reserva de estacionamiento Crismalú"**.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas; al Área de Gestión de Cobranzas; a la Secretaría de Planificación –Área de Espacios Públicos y a la Secretaría de Turismo.–

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la *Ordenanza 9084/11.*–

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.–

**ORDENANZA N.º 15.429/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3155/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- DESE continuidad al plan de pago efectuado por el Municipio a nombre del Sr. Diego Foia en virtud de la deuda contraída en concepto de “reserva de estacionamiento”, otorgada por la **Ordenanza 13542/22 “Reserva de estacionamiento Lighuen vidrios”.**–

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, al Área de Gestión de Cobranzas y a la Secretaría de Planificación –Área de Espacios.–

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la *Ordenanza 13542/22.*–

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.–

**ORDENANZA N.º 15.430/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3156/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la **Fiesta de Egresados del Colegio San Pablo**, a llevarse a cabo en el Gimnasio Javier Carriqueo, el día 13 de diciembre de 2025, a partir de las 21.00 horas y hasta las 4.30 horas del día posterior.–

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervenientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.431/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3157/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo establecido por la **Ordenanza N° 15109/2025 "Horario de cierre de las confiterías"** hasta el **30/04/2026**.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la presente ordenanza no autoriza, bajo ninguna circunstancia, la realización de eventos bailables ni el cobro de entradas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que aquellos establecimientos que, durante la vigencia de la **Ordenanza 15109/2025**, hayan realizado eventos bailables con cobro de entradas o hayan sido sancionados, no podrán ser autorizados a modificar su horario de cierre.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.432/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3158/25 DE FECHA 02/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado "**XVIII Encuentro Deportivo y Recreativo de Farmacéuticos**", organizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia del Neuquén, a llevarse a cabo en el Gimnasio Javier Carriqueo, **los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025**.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervenientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 79/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "*Kermés de la Salud*" organizado por estudiantes y docentes de la *Diplomatura en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria* de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), a realizarse el día 20 de noviembre de 2025 en la Plaza del Sol del barrio Cordones del Chapelco.

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE el valor comunitario, educativo y social de la mencionada actividad, así como el aporte de los nuevos promotores y promotoras de salud comunitaria al fortalecimiento del sistema de salud local.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a una de las organizadoras del evento, Sra. Noelia Galdames.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 80/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- SU RECONOCIMIENTO al *Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia de San Marín de los Andes –CoCoNAF-*, creado por Ordenanza municipal N° 3457 del año 2000; en el marco de su 25º aniversario de creación .

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la Distinción como **VECINA DESTACADA** a la Sra. **Brígida VILARIÑO**, por su labor histórica y desinteresada en pos de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE la Distinción como **VECINO DESTACADO** al Sr. **Francisco GOSSO**, por su labor histórica y desinteresada en pos de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a Brígida Vilariño y Francisco Goso.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 81/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADOR DEPORTIVO al **Sr. Alejandro TRONCOSO** en reconocimiento por su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en

las distintas competencias en el ámbito del running, trail y cross country en representación de San Martín de los Andes, de la provincia del Neuquén y de Argentina.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE la presente al Sr. Alejandro TRONCOSO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 82/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "**XVIII Encuentro Deportivo de Farmacéuticos**", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025, en el gimnasio Javier Carriego de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra. Viviana G. Quesada, Presidente del Colegio de Farmacéutico de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 252/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- HOMOLÓGASE el **Dictamen nº 97** de la **Comisión Paritaria Permanente** emitido el 11 de noviembre del 2025, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante el cual se acuerda la liquidación del porcentaje correspondiente a la promoción horizontal del personal de planta permanente del Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Convenio Legislativo de Trabajo CLT Ordenanza N° 10682/15.-**

ARTÍCULO 2º.-LIQUÍDESE el porcentaje correspondiente a la promoción horizontal, a partir de los haberes del mes de enero de 2026, a los agentes de planta permanente del Concejo Deliberante, según el cuadro que forma parte del dictamen, adjunto como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente al Departamento de Recursos Humanos, Compras y Contrataciones del Concejo Deliberante, y a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, para conocimiento e implementación.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ANEXO I**RESOLUCIÓN C.D N° 252/25***"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA PARA SIEMPRE".*

**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP
CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO**

COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP**DICTAMEN N° 97**

En San Martín de los Andes, el **11 de noviembre de 2025**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo CLT** del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante **Resolución n° 10/2015**, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Noelia Macchiarulo, Gilberto Vázquez, Eduardo Molinari y Ximena Olivero, en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales. Natalia Vita y Santiago Fernandez, en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo, tal lo dispuesto por **Resolución CD n° 20/23**; se emite el siguiente Dictamen:

1. En el marco de lo dispuesto en el **Convenio Legislativo de Trabajo CLT, Ordenanza 10682/15**, con motivo de la realización de las evaluaciones bianuales previstas en el **Artículo 165º - Evaluación de desempeño bianual** y en función del informe elaborado por el Departamento de Recursos Humanos en el marco de lo normado por **Artículo 192º**, esta Mesa, en uso de las atribuciones previstas en el **Artículo 183º, inc. g)** aprueba la aplicación de la **Artículo 163º - Promoción Horizontal** a los agentes legislativos de planta permanente, a ser liquidada con los haberes del mes de enero 2026, según el siguiente detalle:

Legajo	Nombre	ENCUADRE VIGENTE OCTUBRE 2025	Promoción horizontal c/vigencia a partir de 01/01/2026	Porcentaje promoción horizontal c/vigencia a partir de 01/01/2024
1159	TRAIAN, PAULA BRENDA	B8I	B8M	7%
1368	OLIVERO, ELIZABETH XIMENA	A8S	"TOPE CARRERA"	7%
1437	MACCHIARULO NOELIA	D5M	DSS	7%
1456	MOLINARI, EDUARDO FABIAN	B7I	B8I	7%
1531	ARRUA, ELIZABETH GRETEL	D6I	D6M	7%
1535	RUGGIERO, SILVINA	D6M	D6S	7%
1562	BANDA, LAURA CRISTINA	B8I	B8M	7%
1724	VAZQUEZ, GILBERTO ARGENTINO	F2M	F2S	5%
1919	RODRIGUEZ, MARIA AYELEN	D5I	D5M	7%
1938	PARGADE, MARIA FERNANDA	D5M	DSS	7%
2025	GAETE GARCIA, ESTEFANIA DEL VA	A8M	A8S	7%
2126	FERREIRA, HAYDE DEL CARMEN	D3S	D4I	5%
2159	CASTILLO, ARNOLDO ARTURO	F3I	F3M	7%
2246	CABRERA, CAMILA	D4I	D4M	5%
2272	ANTIFIL, SILVIA BEATRIZ	D4S	D5I	5%
2500	GAMBARRUTTA GABRIEL	D4I	D4M	5%
2674	CULZONI ELIAS	C4M	C4S	5%
2675	COPETTI ARIEL	B5M	B5S	5%
2757	CASALES JESICA	F1S	F2I	5%
2758	SEPULVEDA MARIOLA	F1S	F2I	5%

Se gira el presente Dictamen a la Presidencia del cuerpo a fin de dar continuidad a los trámites correspondientes para emitir la norma que plasme la promoción horizontal de los agentes legislativos.

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen.

RESOLUCIÓN C.D. N° 253/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud presentada por el Arq. Elvio ROCCHIA, apoderado del propietario Sr. Ricardo Martín BURGOS; para otorgar excepciones constructivas y dar curso a la aprobación de planos de relevamiento de hechos existentes (RHE) del proyecto construido en el Lote con nomenclatura catastral 15-20-061-4770-0000, Av. San Martín N° 545, área centro.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente al propietario Sr. Ricardo Martín Burgos y al Arq. Elvio Rocchia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 254/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Sonia CANTERO, DNI 18.486.458, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre los avances y logros que tuvo el Barrio El Trébol durante este año, con el esfuerzo y autogestión de la vecindad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Sonia CANTERO que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria nº 31** del 04 de diciembre de 2025, en el horario de las **09:30 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para la exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 255/25
San Martín de los Andes, 20/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Alicia VENEZIALE, presidenta de la Junta Vecinal del Barrio Ruca Hue, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre la falta de consulta a los vecinos para la autorización de eventos en predios de ingreso al barrio y terrenos particulares.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Alicia Veneziale que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria nº 32** del 11 de diciembre de 2025, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para la exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN